



**TRANSVULCANIA**  
TERREX LA PALMA ISLAND

**MAY 11 2024**

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS  
AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL  
DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

**#transvulcania24**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Islas  
Canarias



Gobierno  
de Canarias



[www.transvulcania.com](http://www.transvulcania.com)

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO
2. TRANSVULCANIA. ISLA DE LA PALMA
  - 2.1. CARÁCTER Y OBJETIVOS DE LA CARRERA
  - 2.2. DATOS GENERALES DE LA PRUEBA
3. ÁMBITO DE ESTUDIO
4. VALORES AMBIENTALES MÁS DESTACABLES DEL RECORRIDO DENTRO DEL PARQUE NACIONAL
  - 4.1. LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO
  - 4.2. VEGETACIÓN Y FLORA
  - 4.3. FAUNA
  - 4.4. ESPACIOS PROTEGIDOS
5. ACCIONES ASOCIADAS A LA CARRERA POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS Y DETERMINACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS
  - 5.1. ACCIONES POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS
  - 5.2. POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LOS PRINCIPALES VALORES NATURALES
6. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS
  - 6.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y DISUASORIAS RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA
  - 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES DE CONCIENCIACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
  - 6.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PROPIA organización DE TRANSVULCANIA
  - 6.4. MEDIDAS RECOMENDADAS PARA EL PÚBLICO
  - 6.5. MEDIDAS GENERALES CORRECTORAS
  - 6.6. MEDIDAS PARA EVITAR AGLOMERACIONES DE CORREDORES DENTRO del PARQUE NACIONAL E IMPACTOS EN ZONAS DE USO RESTRINGIDO DE BASTONES
  - 6.7. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL FLUJO DE CORREDORES
7. ELABORACIÓN DE INFORME ESPECÍFICO PARA EL ÓRGANO GESTOR DEL PARQUE NACIONAL
8. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
9. AUTORIA DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

## **1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO**

El presente *Documento Ambiental* tiene por objeto analizar las potenciales afecciones que la carrera Transvulcania puede generar en el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

A partir de las principales acciones que engloba la carrera y los valores ambientales presentes en la zona donde se desarrollan las acciones, se determinan las potenciales afecciones, sobre las cuales, tanto de forma general, como específica, se proponen medidas protectoras y/o correctoras para eliminar los potenciales impactos.

Por otro lado, se justificará la exclusión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al no afectar, de forma **apreciable**, a Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, especialmente a los hábitats y especies que motivaron la declaración, en este caso, de la Zona Especial de Conservación Caldera de Taburiente (150\_LP).

## **2. TRANSVULCANIA. ISLA DE LA PALMA**

### **2.1. CARÁCTER Y OBJETIVOS DE LA CARRERA**

#### **2.1.1. Carácter**

TRANSVULCANIA es un evento con carácter deportivo marcadamente competitivo a niveles nacionales e internacionales y con posibilidad de participación generalizada a diferentes niveles de competición, esfuerzo y motivación. Un total de 5 pruebas que transcurren en gran parte de su totalidad por diferentes senderos de la isla de La Palma.

Transvulcania 2024 se celebrará entre los días 9, 10 y 11 de mayo, siendo la primera prueba a celebrar el Kilómetro Vertical el 9 de mayo, la Kids el 10 de mayo, mientras que las modalidades Ultra, Maratón y Mediamaratón se desarrollarán el 11 de mayo de 2024.

Cada modalidad dispondrá de un recorrido definido y unos tiempos para su ejecución que los participantes inscritos deben cumplir. El no cumplimiento del recorrido indicado o no cumplimentar los tiempos de corte estipulados permitirá a la dirección de carrera tomar las medidas o sanciones que consideren acordes, como penalizaciones o la propia descalificación, haciendo especial hincapié en el uso responsable del espacio para la Sostenibilidad de la carrera.

Este compromiso se ve reflejado en su Política de Sostenibilidad puesto que la Organización cuenta con el antecedente de lograr la Certificación internacional de Evento Sostenible según la norma ISO:20121:2013 en su edición de 2019. Siendo el primer evento deportivo de Trail en Canarias con esta Certificación en 2019.

Del mismo modo, conscientes de formar parte de la Reserva Mundial de La Biosfera, se ha contado con su adhesión a la marca con el objetivo de promocionar los valores ambientales y culturales de la isla.

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**



<https://www.etime.es/isla-bonita/21739-la-transvulcania-naviera-amas-a-la-altura-de-las-principales-pruebas-deportivas-internacionales.html>



**Imagen 1. Certificado de adhesión 2019.**

### **2.1.2. Objetivos**

Los objetivos de este evento a los efectos reglamentarios son:

- a) Asegurar una correcta organización que permita mantener TRANSVULCANIA en el calendario internacional de carreras de larga distancia por montaña.
- b) Promocionar la Red de Senderos de la isla de La Palma ([www.senderosdelapalma.com](http://www.senderosdelapalma.com))
- c) Mantener las condiciones técnicas que den opciones a mejorar los niveles de rendimiento deportivo de los deportistas que participan cada año en TRANSVULCANIA.
- d) Seguir impulsando TRANSVULCANIA como una prueba de referencia a nivel mundial en la organización de carreras por montaña.

### **2.2. DATOS GENERALES DE LA PRUEBA**

**A) TRANSVULCANIA** en su modalidad de **ULTRA (11/05/2024)**, es una carrera de montaña de larga distancia de **73,06 kilómetros**, que cruza la isla de La Palma a través de dos senderos de Gran Recorrido (GR 130 y GR 131), con salida en el Faro de Fuencaliente y llegada a Los Llanos de Aridane. Con un desnivel acumulado de 8.185 metros (4.259 ascendentes y 3.926 descendentes). Esta prueba discurre en su totalidad por los dos senderos citados anteriormente, sin apenas tocar núcleos de población, exceptuando la llegada al casco urbano de Los Llanos de Aridane, un pequeño tramo inicial que atraviesa el pueblo de Los Canarios y otro en el Puerto de Tazacorte.

**B) MARATÓN (11/05/2024)**, con una distancia de **43,2 kilómetros**, sale del Refugio de El Pilar (El Paso) y su llegada se sitúa en el Puerto de Tazacorte, con un desnivel acumulado de 5.213 metros (1.884 ascendentes y 3.329 descendentes).

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

**C) MEDIA MARATÓN (11/05/2024).** Con una distancia aproximada de **24,80 kilómetros**, sale del Faro de Fuencaliente y su llegada se sitúa en el Refugio de El Pilar (El Paso), con un desnivel acumulado de 2.786 metros (2.097 ascendentes y 689 descendentes).

**D) KILÓMETRO VERTICAL (09/05/2024).** Con una distancia aproximada de **7,26 kilómetros** y un desnivel acumulado aproximado de 1.160 metros desde el punto de salida al punto de llegada.

**E) TRANSVULCANIA KIDS (10/05/2024).** Refugio de El Pilar.

MODALIDAD	SALIDA	META
Ultramaratón	Faro de Fuencaliente	Los Llanos de Aridane
Maratón	Refugio del Pilar	Puerto de Tazacorte
Media Maratón	Faro de Fuencaliente	Refugio del Pilar
KM Vertical	Puerto de Tazacorte	Torre Forestal Time
Kids	Refugio del Pilar	Refugio del Pilar

**Tabla 1. Salida y Meta de cada una de las modalidades**

### 2.2.1. Horarios de salida

En la siguiente tabla se muestran los horarios de salida y límite de llegada.

MODALIDAD	FECHA	HORA DE SALIDA	LLEGADA/Límite
Ultramaratón	11/05/24	06:00	22:00 (16 horas máximo)
Maratón	11/05/24	06:00 (con cajones de salida)	16:00 (10 horas máximo)
Media Maratón	11/05/24	07:30	14:00 (6,5 horas máximo)
KM Vertical	09/05/24	17:00	20:00 (2 horas máximo)
Kids	10/05/24	-	-

**Tabla 2. Horarios de salida y llegada (límite)**

### 2.2.2. Horarios de corte

En la siguiente tabla se muestran los horarios de corte en los diferentes puntos de control.

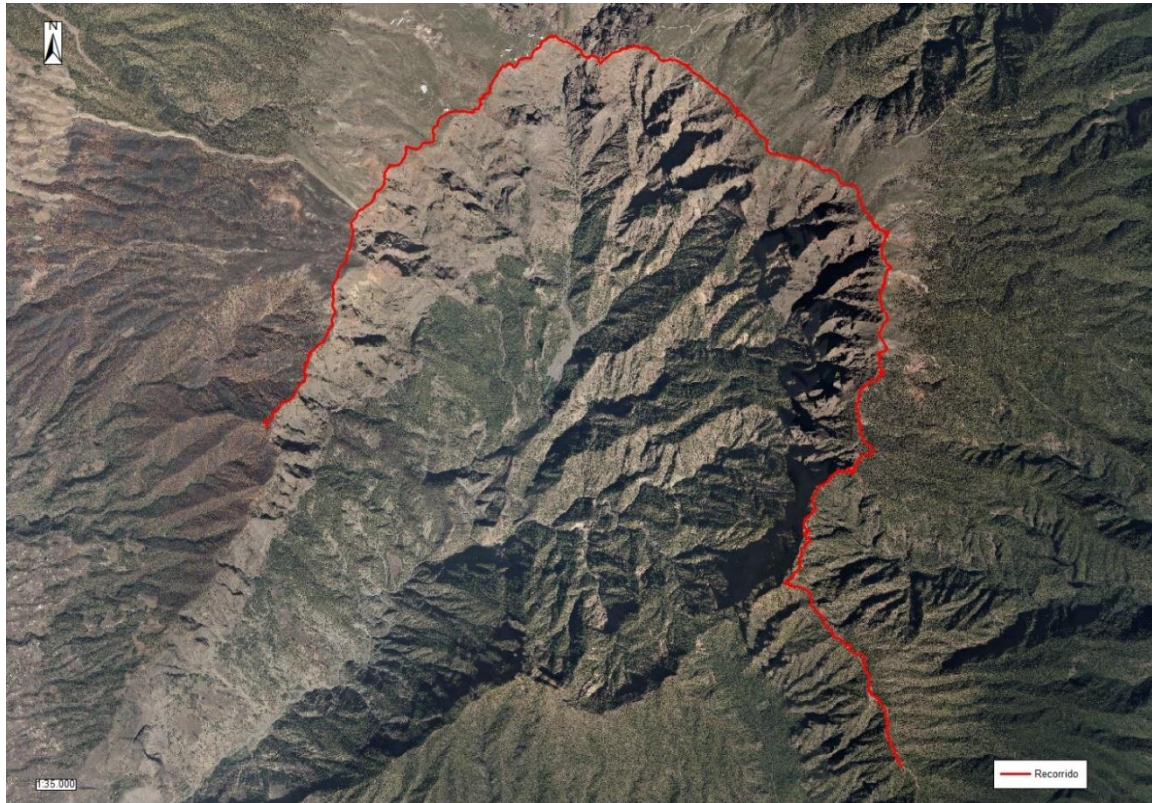
MODALIDAD	HORA DE CORTE REFUGIO EL PILAR	HORA DE CORTE ROQUE DE LOS MUCHACHOS	HORA DE CORTE PUERTO DE TAZACORTE
Ultramaratón	11:00	17:00	21:00
Maratón	-	13:00	16:00 (meta)
Media Maratón	14:00 (meta)	-	-

**Tabla 3. Horarios de corte para las distintas modalidades en los diferentes puntos de control**

### 3. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio del presente *Documento* se circunscribe al recorrido y ocupación por otras acciones asociadas a la Transvulcania dentro del Parque Nacional.

En la siguiente imagen se muestra el recorrido de la carrera más cercano, o dentro del Parque Nacional.



**Imagen 2. Recorrido de la Transvulcania en las proximidades o dentro del PN Caldera de Taburiente**

A continuación, se muestra el recorrido sobre la delimitación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, en su totalidad, tanto en el Parque Nacional como en Zona periférica de protección, que tiene una longitud total de 22,727 km, y, posteriormente, los tramos dentro de los límites del Parque Nacional, con una longitud total de 4,675 km.

DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE

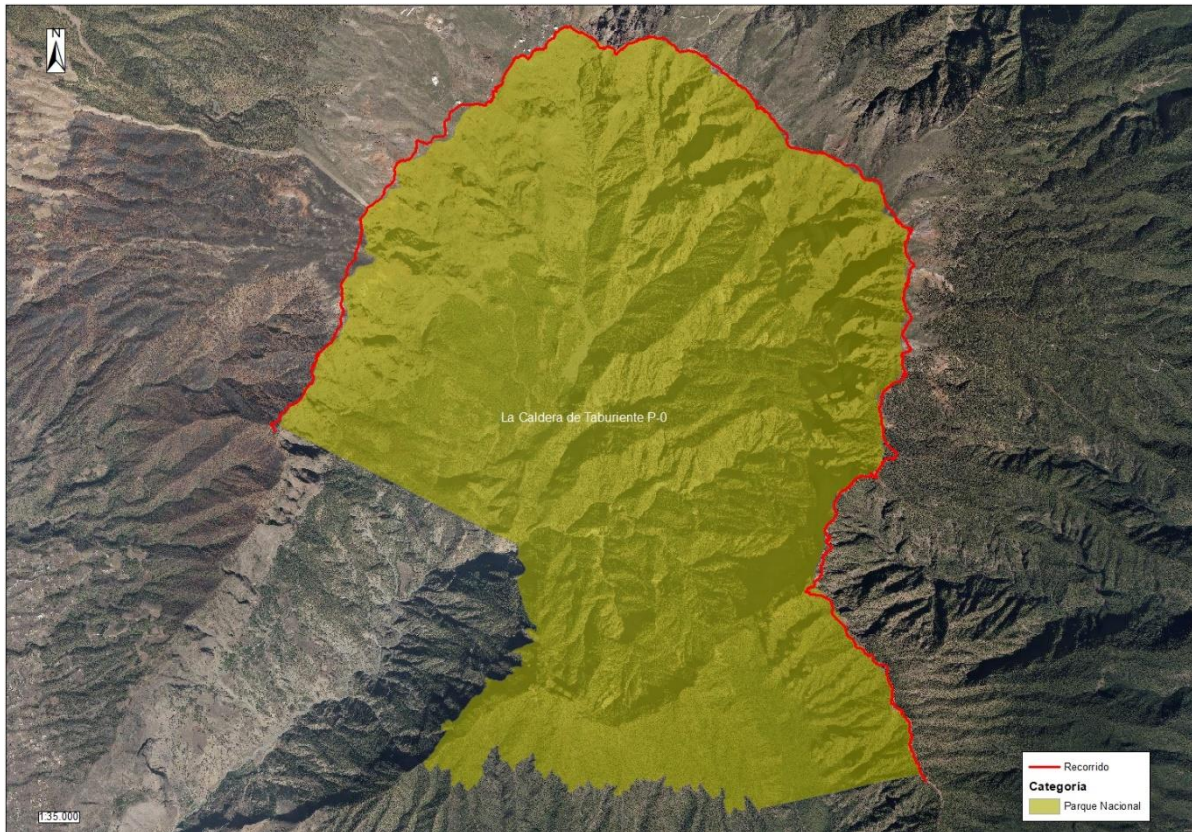


Imagen 3. Recorrido de la carrera en PN o Zona periférica de protección

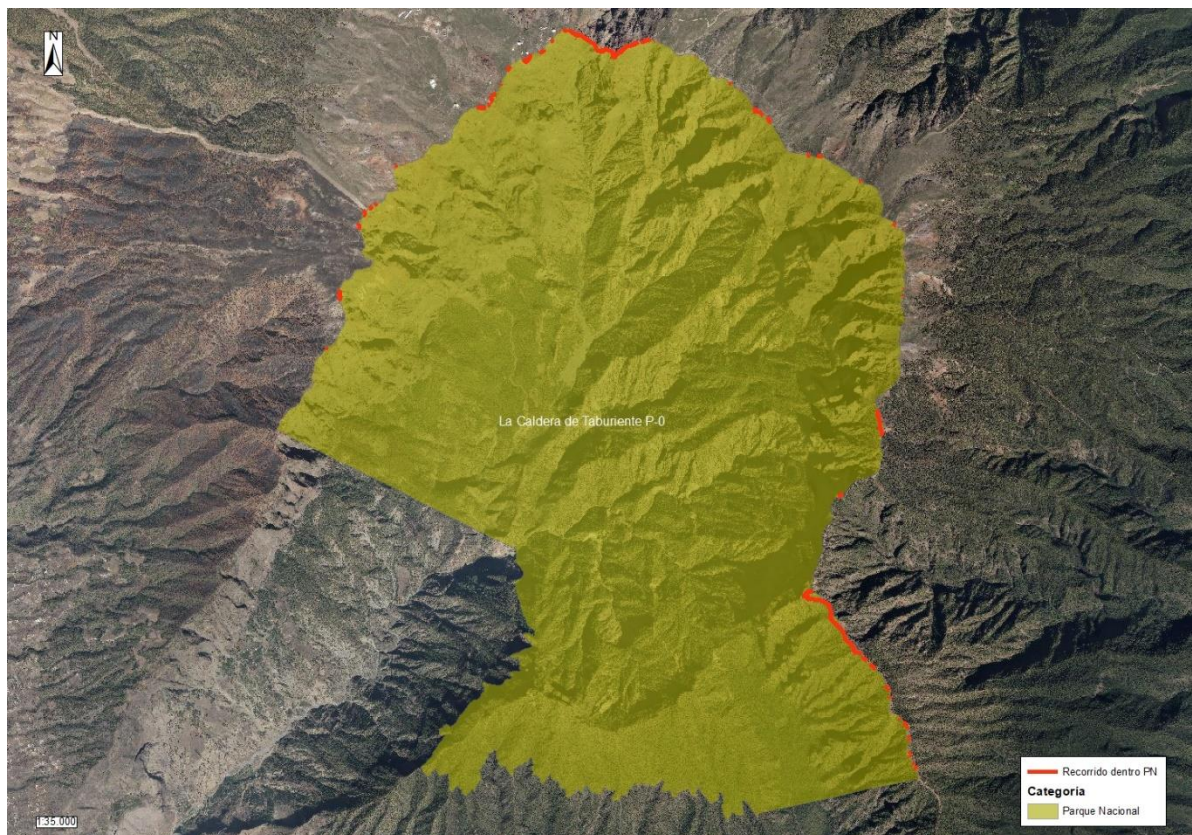
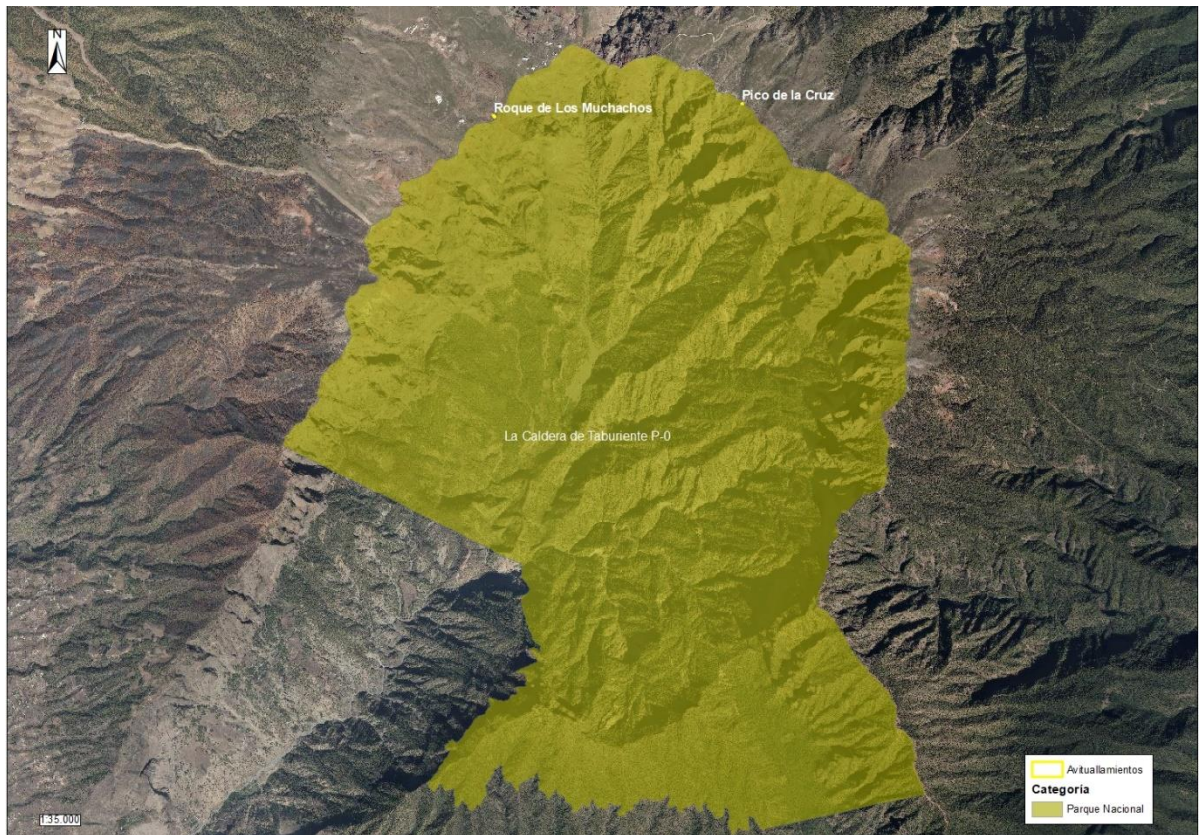


Imagen 4. Tramos del recorrido de la carrera dentro del PN Caldera de Taburiente

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

Además del recorrido de la carrera, se localizan dos avituallamientos, Pico de la Cruz y *Roque de los Muchachos*, que también deben ser analizados. En la siguiente imagen se muestran los avituallamientos a escala global del Parque Nacional y, posteriormente, cada uno de ellos en detalle, donde se puede observar que ninguno de ellos se localiza dentro de los límites del Parque Nacional, aunque sí en zona de Zona periférica de protección.



**Imagen 5. Avituallamientos. General**



**Imagen 6. Avituallamiento Pico de la Cruz**



**Imagen 7. Avituallamiento Roque de los Muchachos**



#### 4. VALORES AMBIENTALES MÁS DESTACABLES DEL RECORRIDO DENTRO DEL PARQUE NACIONAL

En el presente apartado se analizan los valores ambientales más destacables.

##### 4.1. LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

Como se muestra en la siguiente imagen, la mayoría del recorrido de la carrera dentro del Parque Nacional se localiza sobre Lugares de Interés Geológico.

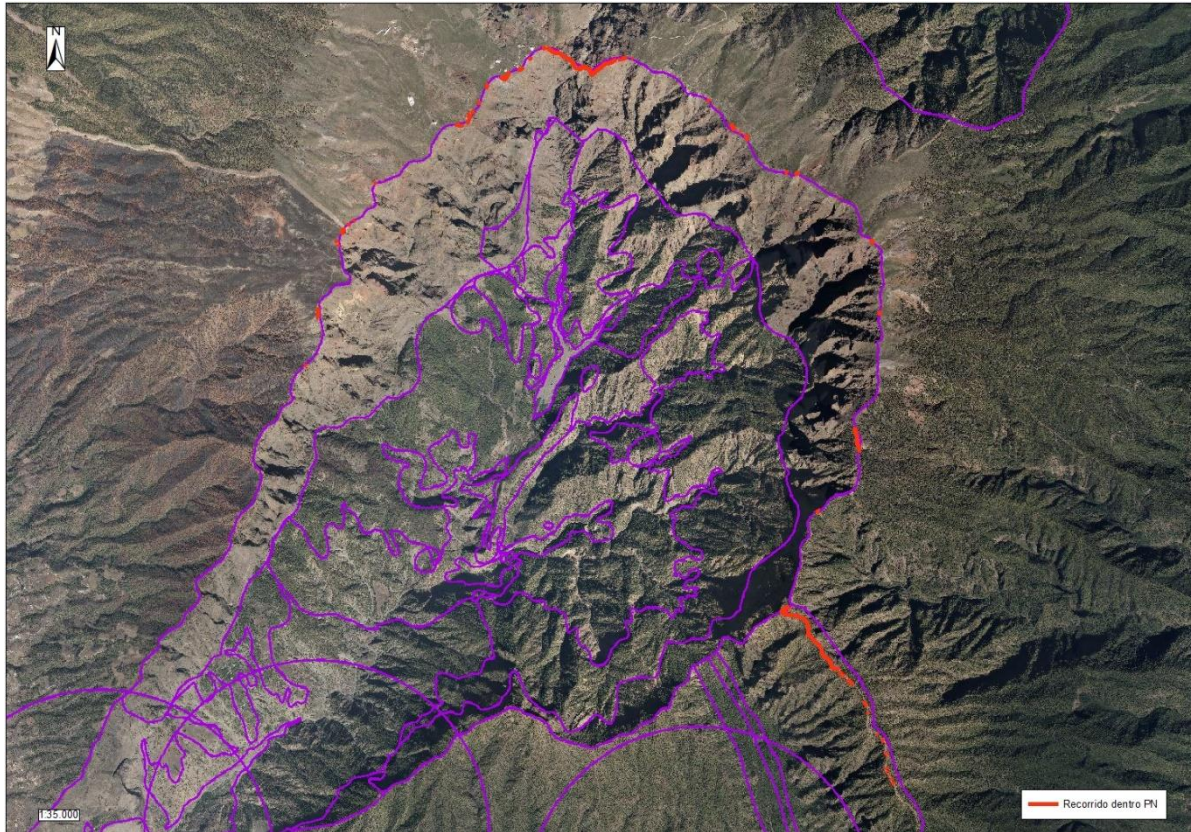


Imagen 8. Lugares de Interés Geológico

Fuente: IGME

En el margen sureste el recorrido discurre por el LIG con código IC6016. *Cabecera del megadeslizamiento pleistoceno de Cumbre Nueva.*

**Código LIG:** IC6016.

**Denominación:** Cabecera del megadeslizamiento pleistoceno de Cumbre Nueva.

**Descripción:**

Es el megadeslizamiento más grande y significativo de la isla de La Palma, que ocurrió hace 560.000 años. Estos deslizamientos gigantes que se han denominado 'megadeslizamientos' son especialmente importantes y frecuentes en las islas volcánicas oceánicas, como es el caso de Canarias o en Hawaii. En el caso de Cumbre Nueva ocurrió al final de la etapa de desarrollo en escudo de La Palma, siendo el producto del colapso lateral de este gran edificio volcánico de Taburiente. El volumen de este megadeslizamiento está calculado en unos 200 km<sup>3</sup> y originó la gran depresión del Valle de Aridane. Gran parte del material generado en el colapso está en el fondo abisal del borde oeste de la isla de La Palma. En la actualidad se puede ver esta gran cicatriz del megadeslizamiento en la ladera escarpada que forma el arco de Cumbre Nueva en su vertiente oeste.

**Interés:** Geológico principal: Geomorfológico. Geológico secundario: Estratigráfico.

El resto del recorrido dentro del Parque Nacional discurre por el LIG con código IC6030. *Caldera de Taburiente.*

**Código LIG:** IC6030.

**Denominación:** Caldera de Taburiente.

**Descripción:**

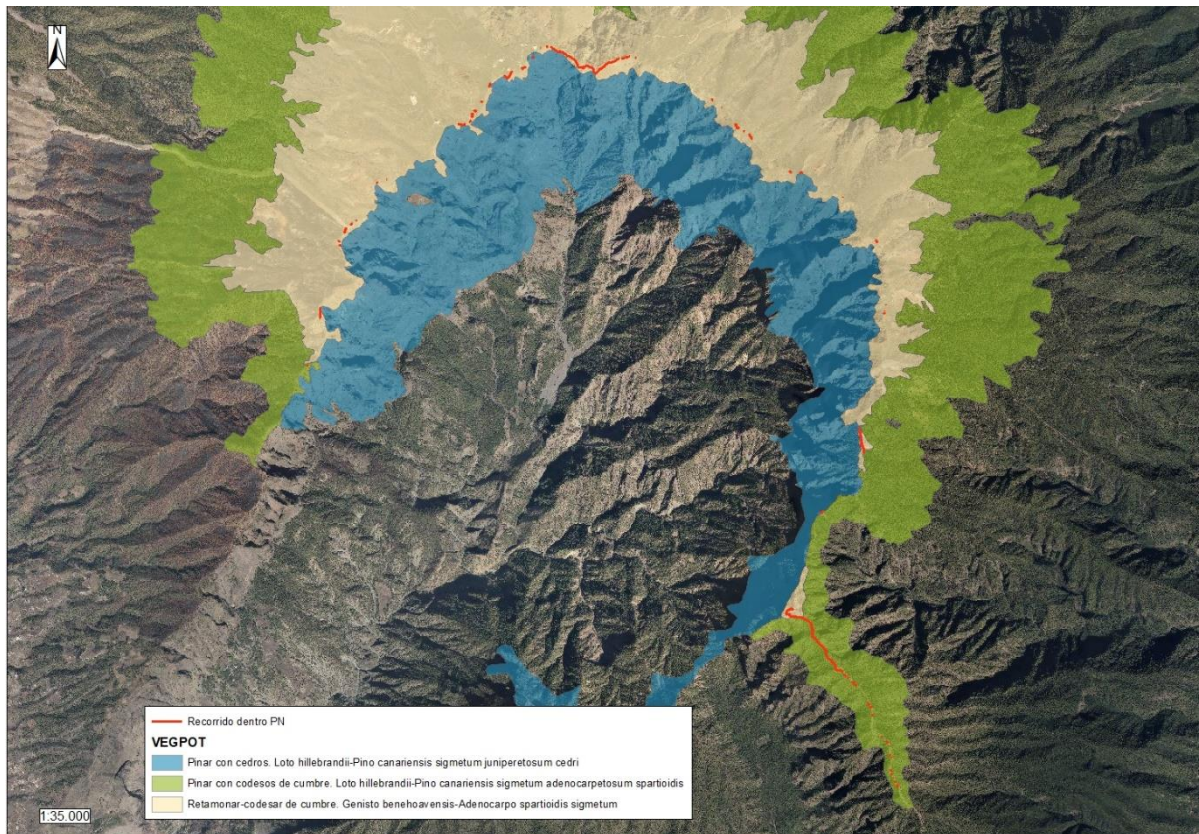
La Caldera de Taburiente es una de las mayores depresiones del mundo, llegando a medir 28 km de circunferencia, 10 km en la parte más ancha de su diámetro y 1.500 m de profundidad, con paredes que llegan a los 2.423 m de altura, en el Roque de los Muchachos. Su origen parece ser de tipo mixto (explosivo-hundimiento, erosivo). Presenta unas formaciones geológicas de alto interés, donde afloran las unidades más antiguas de La Palma, que constituyen el Complejo Basal, hasta las series subaéreas más modernas de las paredes más verticales.

**Interés:** Geológico principal: Geomorfológico. Geológico secundario: Petrológico-geoquímico.

## 4.2. VEGETACIÓN Y FLORA

### 4.2.1. Vegetación Potencial

En la siguiente imagen se muestra la vegetación potencial sobre los tramos del recorrido de la carrera dentro del Parque Nacional.



**Imagen 9. Vegetación potencial**

**Fuente:** IDECanarias

- Pinar con codesos de cumbre. *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis adenocarpetosum spartioidis*

Tramo sureste.

- Pinar con cedros. *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis juniperetosum cedri*

Dos pequeños tramos del sureste

- Retamar-codesar de cumbre. *Gesinto benehoavensis-Adenocarpus spartioidis sigmetum*

La mayoría de los tramos, en el este, norte y oeste.

#### 4.2.2. Vegetación actual

En la siguiente imagen se muestra la vegetación actual sobre los tramos del recorrido de la carrera dentro del Parque Nacional.

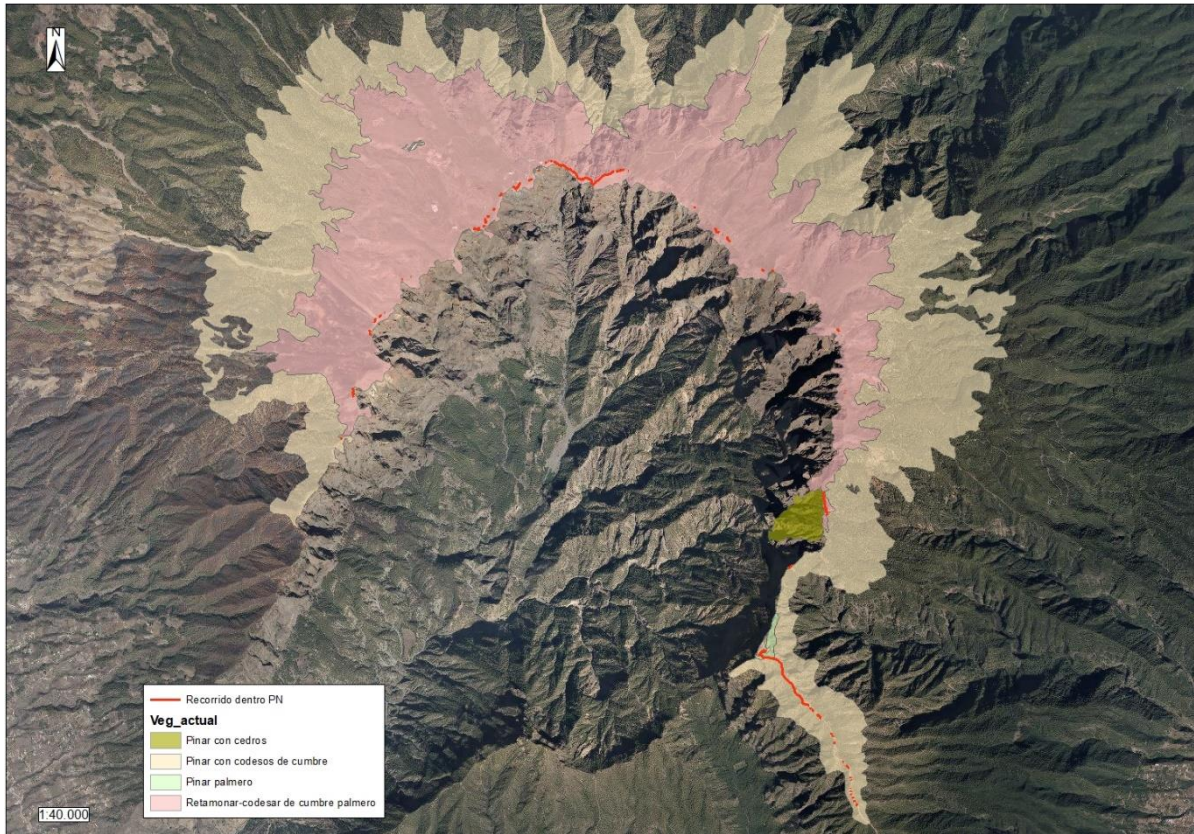


Imagen 10. Vegetación actual

Fuente: IDECanarias

- Pinar con cedros. *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis juniperetosum cedri*

Pequeño tramo en el sureste.

Se corresponde con los pinares mesosupramediterráneo subhúmedos de los acantilados interiores de la Caldera de Taburiente, donde destaca la presencia de *Juniperus cedrus* (cedro canario).

- Pinar con codesos de cumbre. *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis adenocarpetosum spartioidis*

Varios tramos en el sureste.

Se corresponde con los pinares cumbreños del mesomediterráneo superior y supramediterráneo subhúmedo-húmedos del Norte de la isla, con participación de los elementos del matorral de cumbre palmero.

- Pinar palmero. *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*

Pequeño tramo en el sureste.

Asociación endémica de La Palma cuya área climatofila se extiende por el centro de la isla, situándose en las vertientes N, NE y E por encima del área potencial del monte verde, alrededor de los 1.500 m.s.m., aproximadamente en la zona de transición al termotipo mesomediterráneo superior, y en las vertientes NW, SW y extremo SE por encima del área potencial del sabinar (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*) o del retamar blanco (*Euphorbio lamarckii-Retametum rhodorhizoidis*). En los bordes de la Caldera de Taburiente, alcanza el área del retamonar-codesar de cumbre (*Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis*).

Este bosque oligoespecífico se desarrolla en los pisos termomediterráneo seco superior, subhúmedo y húmedo (sin nubes del alisio), mesomediterráneo inferior subhúmedo y húmedo (sin nieblas del alisio) y mesomediterráneo superior subhúmedo y húmedo.

Sus especies más representativas, aparte de *Pinus canariensis* (pino canario), son: *Bystropogon organifolius* var. *palmensis* (poleo de monte), *Chamaecytisus proliferus* subsp. *proliferus* var. *calderae*, *Cistus symphytifolius* var. *symphytifolius* (amagante) y *Lotus hillebrandii* (corazoncillo del pinar), entre otras.

El pinar es la comunidad que muestra mayor área climatofila en la isla. A pesar de la fuerte actividad antrópica soportada en su historia y de haber sufrido innumerables incendios es la comunidad que muestra mayor extensión en la actualidad, potenciada por reforestaciones.

- Retamonar-codesar de cumbre palmero. *Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis*

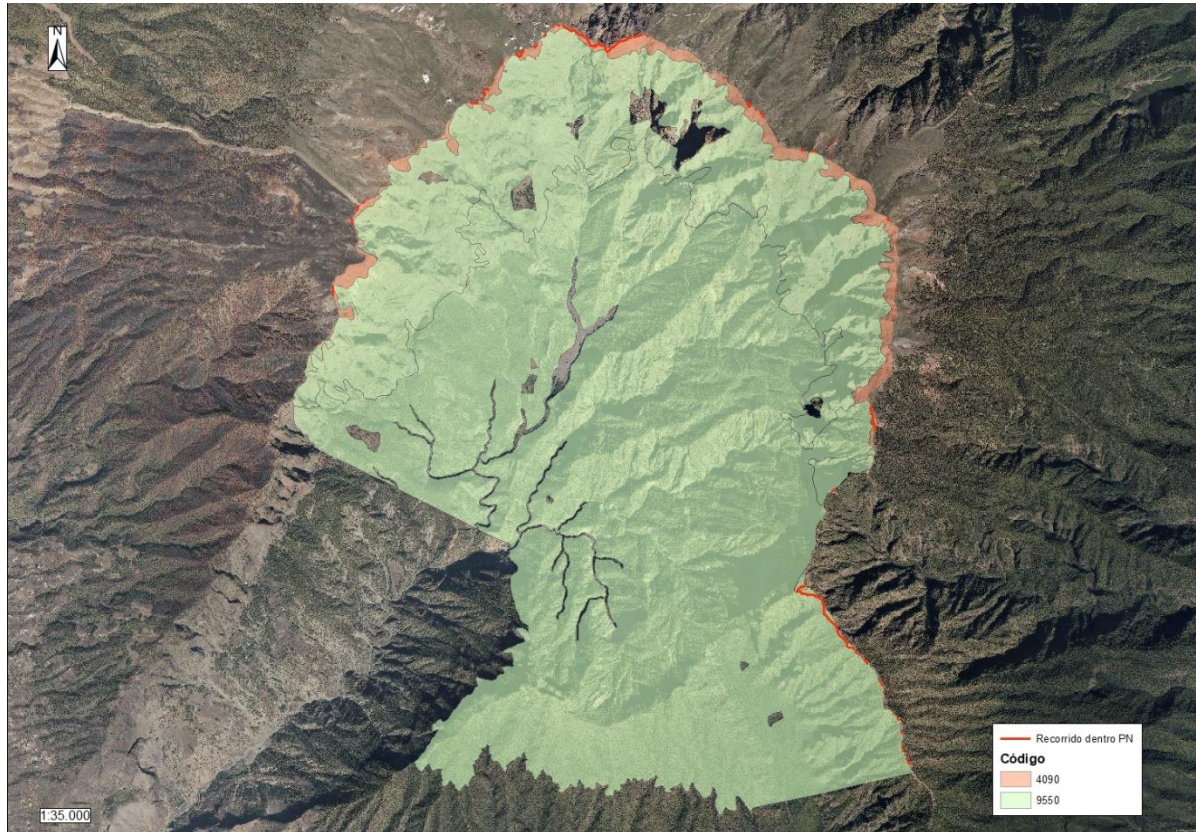
La gran mayoría de los tramos, en el este, norte y oeste.

Asociación endémica de La Palma, que constituye el típico matorral de leguminosas de montaña de la isla, que se asienta en el supramediterráneo subhúmedo. Su área potencial ocupa las cumbres más elevadas de la isla por encima del área climatofila del pinar (*Lotus hillebrandii-Pinetum canariensis*).

Sus especies más representativas son: *Adenocarpus viscosus* subsp. *spartioides* (codeso de cumbre), *Descurainia gilva*, *Genista benehoavensis* (retamón) y *Tolpis laciniata*; a ellas se añaden otras de menos frecuencia, como: *Erysimum scoparium*, *Festuca agustinii* y *Spartocytisus supranubius* (retama del Teide), entre otras.

#### **4.2.3. Hábitats de Interés Comunitario**

En la siguiente imagen se muestran los hábitats naturales de interés comunitario sobre los tramos del recorrido de la carrera dentro del Parque Nacional.



**Imagen 11. Hábitats naturales de interés comunitario**

**Fuente: IDECanarias**

- 4090. Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga. No prioritario

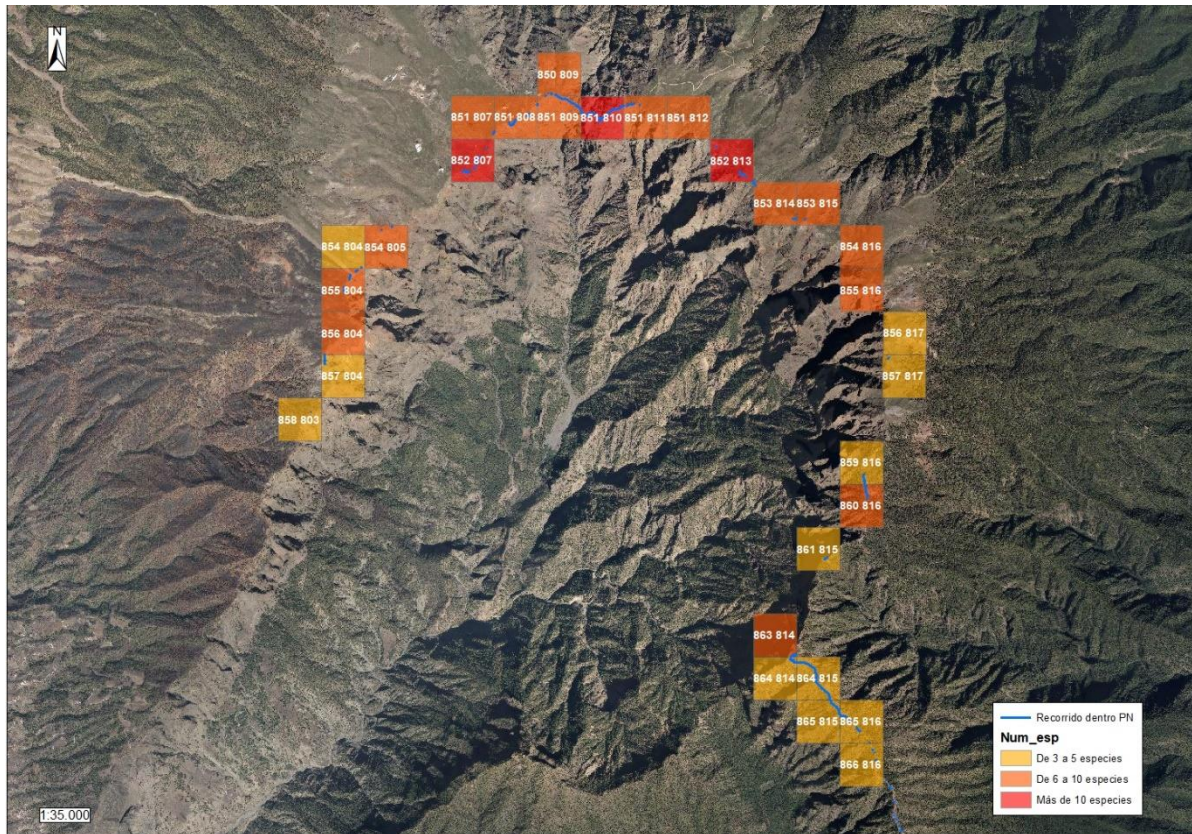
La mayoría de los tramos, en el este, norte y oeste.

- 9550. Pinares endémicos canarios. No prioritario

Tramos en el sureste.

En la siguiente imagen se muestran las cuadrículas de especies protegidas sobre los tramos del recorrido de la carrera dentro del Parque Nacional.

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**



**Imagen 12. Cuadrículas de especies protegidas**

Fuente: BIOTA

Nombre común	Nombre científico	CCEP	CEEA	D. Hábitats	Cuadrícula
Doradilla medicinal	<i>Asplenium aureum</i>	IEC			858-803 851-812 852-813 860-816 863-814
Tajinaste rosado	<i>Echium perezii</i>	IEC			858-803 856-804 855-804 854-805 852-807 851-808 850-809 851-809 851-810 851-811 853-815 854-816 855-816 860-816 861-815 863-814 865-815 866-816
Cedro canario	<i>Juniperus cedrus cedrus</i>		V		858-803 856-804

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

Nombre común	Nombre científico	CCEP	CEEA	D. Hábitats	Cuadrícula
					855-804 854-805 852-807 851-807 851-808 850-809 851-809 851-810 851-811 851-812 852-813 853-814 853-815 854-816 855-816 856-817 859-816 860-816 861-815 863-814 864-814 865-815 866-816
Pininana	<i>Echium pininana</i>	IEC			857-804
Bencomia de cumbre	<i>Bencomia exstipulata</i>	Ex	Ex		856-804 855-804 852-807 851-808 850-809 851-809 851-810 851-812 852-813 857-817 860-816
Rilla	<i>Cerastium sventenii</i>	IEC			856-804 855-804 854-805 852-807 851-807 850-809 851-809 851-810 851-812 855-816 856-817 857-817 859-816 860-816 861-815 863-814 864-814

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

Nombre común	Nombre científico	CCEP	CEEA	D. Hábitats	Cuadrícula
					864-815 865-815 866-816
Tajinaste palmero de cumbre	<i>Echium gentianoides</i>	PE	RPE	Anexo II y IV	856-804 855-804 854-804 854-805 852-807 851-807 851-808 850-809 851-809 851-810 851-811 851-812 855-816 857-817 859-816 860-816
Retamón palmero	<i>Genista benehoavensis</i>	IEC	RPE		856-804 855-804 852-807 851-807 851-808 851-809 851-811 851-812 852-813 853-814 853-815 854-816 855-816 856-817 865-815
Violeta de La Palma	<i>Viola palmensis</i>	V			856-804 854-805 852-807 851-807 851-808 850-809 851-810 851-811 851-812 852-813 853-814 853-815 854-816 855-816 856-817 865-815
Peralillo de cumbre	<i>Aria edulis</i>	IEC			854-805 852-807



**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

Nombre común	Nombre científico	CCEP	CEEA	D. Hábitats	Cuadrícula
					851-807 851-808 850-809 851-809 851-810 855-816
Helecho cinta	<i>Asplenium septentrionale</i>	IEC			852-807 851-807 850-809 851-810 851-811 851-812 852-813
Culantrillo menor	<i>Asplenium trichomanes quadrivalens</i>	IEC			852-807 851-812 852-813 863-814
Bejeque rojo	<i>Aeonium nobile</i>	IEC			850-809 851-810
Colderrisco garafiana	<i>Crambe microcarpa</i>	IEC			861-815 866-816
Sauce canario	<i>Salix canariensis</i>	V			861-815 863-814

**Tabla 4. Especies de flora protegida**

Fuente: BIOTA

Donde:

**Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP). LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.**

**Ex:** En peligro de extinción. Aparte de aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo I, constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**V:** Vulnerable. Aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo II, constituidas por taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

**IEC:** Interés para los ecosistemas canarios (El régimen jurídico de protección de las especies de «interés para los ecosistemas canarios» será aplicable exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000).

**PE:** Protección especial. Aquellas especies silvestres que, sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado primero de este artículo, ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

**Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA)**

De acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, se ha elaborado una relación de aquellas especies de flora y fauna que viven en estado silvestre en el territorio español, y que necesitan el desarrollo de medidas específicas de protección para garantizar el mantenimiento de sus poblaciones.

**Ex:** En peligro de extinción. especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

**V:** Vulnerable. especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

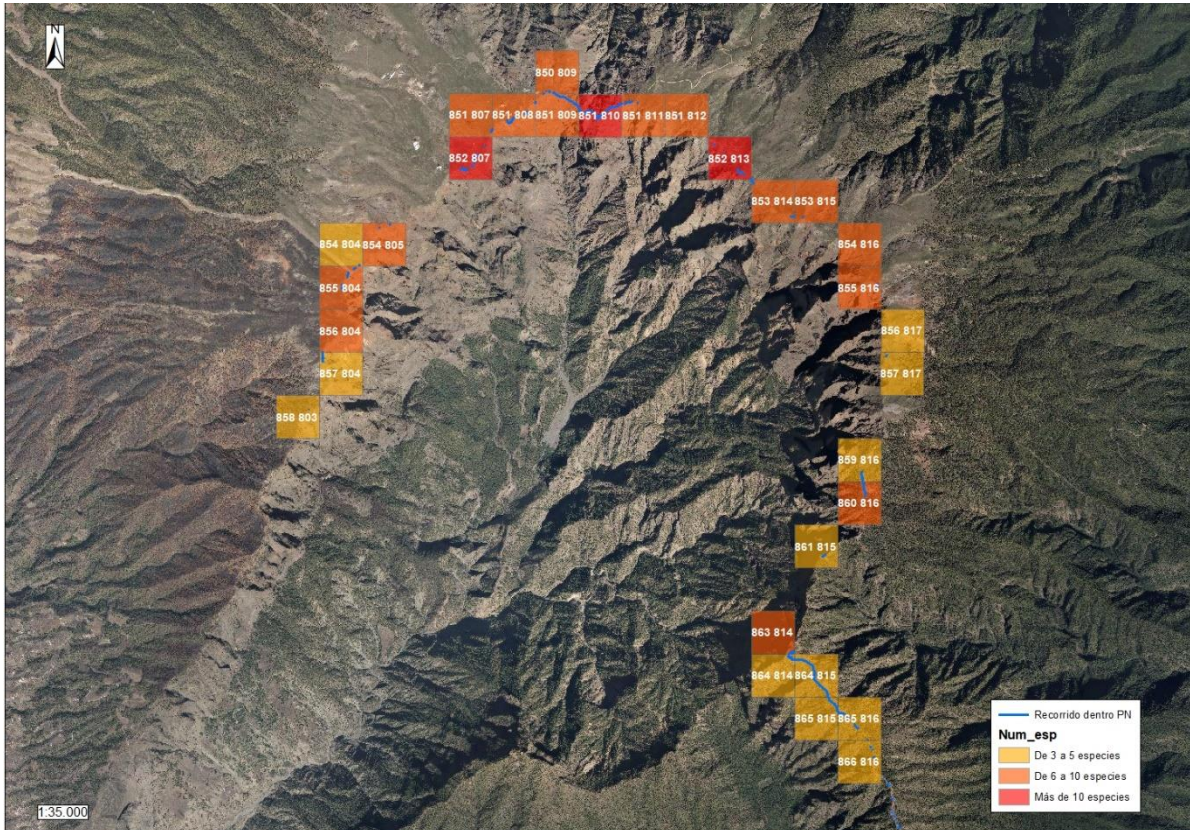
**Directiva Hábitat (DIRECTIVA HÁBITAT):** Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

**Anexo II.** "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación".

**Anexo IV.** "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta".

**4.3. FAUNA**

En la siguiente imagen se muestran las cuadrículas de especies protegidas sobre los tramos del recorrido de la carrera dentro del Parque Nacional.



**Imagen 13. Cuadrículas de especies protegidas**

Fuente: BIOTA

Nombre común	Nombre científico	CCEP	CEEA	D. Aves	D. Hábitats	Cuadrícula
Bisbita caminero	<i>Anthus berthelotii</i>		RPE			855-804 854-804 854-805 852-807 851-807 852-813 853-814 853-815
Mosquitero canario	<i>Phylloscopus canariensis</i>		RPE			855-804 852-807 851-807 852-813

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

Nombre común	Nombre científico	CCEP	CEEA	D. Aves	D. Hábitats	Cuadrícula
						853-814 853-815
Graja palmera	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax barbarus</i>		RPE	Anexo I		855-804 864-815 865-816
Cernícalo común	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>		RPE			854-804 852-807 852-813
Paloma bravía	<i>Columba livia</i>			Anexo II/A		854-805 864-815 865-816
Cuervo canario	<i>Corvus corax canariensis</i>	Ex				852-807
Avión común	<i>Delichon urbicum</i>		RPE			852-807
Águila calzada	<i>Hieraetus pennatus</i>			Anexo I		852-807
Murciélago de Madeira	<i>Pipistrellus maderensis</i>	PE	RPE		Anexo IV	852-807 850-809 851-810 851-811 852-813 853-814 853-815 854-816 855-816
Murciélago montaño	<i>Hypsugo savii</i>	PE	RPE		Anexo IV	850-809 851-810 851-811 851-812 852-813 853-814
Vencejo real	<i>Tachymartus melba</i>		RPE			851-809
Chorlito carambolo	<i>Charadrius morinellus</i>		V	Anexo I		852-813
Curruca tomillera	<i>Curruca conspicillata orbitalis</i>		RPE			852-813
Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>		RPE			852-813 853-814 853-815 854-816
Murciélago rabudo	<i>Tadarida teniotis</i>	PE	RPE		Anexo IV	852-813 853-814 865-815
Orejudo canario	<i>Plecotus teneriffae</i>	V	V		Anexo IV	864-814
Vencejo unicolor	<i>Apus unicolor</i>		RPE			864-815 865-816

**Tabla 5. Especies de fauna protegida. Fuente: BIOTA**

Donde:

**Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP). LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.**

**E:** En peligro de extinción. Aparte de aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo I, constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**V:** Vulnerable. Aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo II, constituidas por taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

**I:** Interés para los ecosistemas canarios (El régimen jurídico de protección de las especies de «interés para los ecosistemas canarios» será aplicable exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000).

**PE:** Protección especial. Aquellas especies silvestres que, sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado primero de este artículo, ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

**Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA)**

De acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, se ha elaborado una relación de aquellas especies de flora y fauna que viven en estado silvestre en el territorio español, y que necesitan el desarrollo de medidas específicas de protección para garantizar el mantenimiento de sus poblaciones.

**E** En peligro de extinción. especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**V** Vulnerable. especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

**Directiva Hábitat (DIRECTIVA HÁBITAT): Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.**

**Anexo II.** "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación".

**Anexo IV.** "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta".

**Directiva Aves**

La Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, más conocida como Directiva Aves, tiene como finalidad la protección de todas las especies de aves que vivan en estado salvaje en el territorio europeo. Para alcanzar dicho objetivo, en tres de los anexos de la directiva se incluyen las distintas especies en función del diferente estado de conservación de sus poblaciones.

I Las aves recogidas en este anexo están sujetas a medidas especiales de conservación en cuanto a su hábitat, de tal manera que se garantice su supervivencia y reproducción en sus áreas naturales de distribución. Los estados miembros están obligados a declarar los territorios óptimos para las especies catalogadas en este apéndice como Zonas Especiales de Protección de las Aves (ZEPAs).

II Incluye especies que pueden ser cazadas, pero no comercializadas.

III Comprende las aves que podrán ser comercializadas, siempre y cuando su captura o muerte se haya producido de acuerdo a la legislación vigente.

#### 4.4. ESPACIOS PROTEGIDOS

##### 4.4.1. Espacios Naturales Protegidos

Como se expuso en el apartado 3. *Ámbito de estudio*, parte del trazado de la Transvulcania discurre dentro de los límites del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (P-0).

#### Zonificación y categorización del Suelo

En la siguiente imagen se muestra la Zonificación recogida en el PRUG vigente.

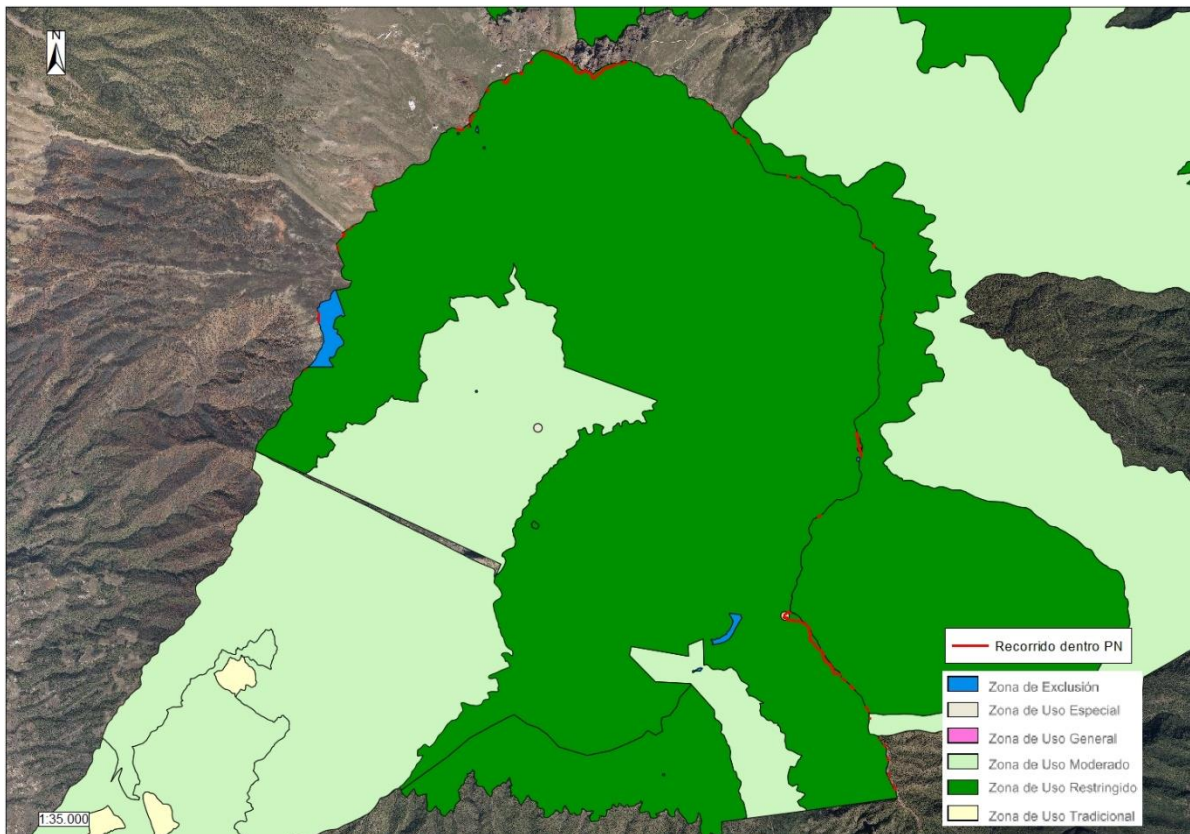


Imagen 14. Zonificación PRUG

Fuente: IDECanarias

En la siguiente imagen se muestra la categoría del Suelo Rústico recogida en el PRUG.

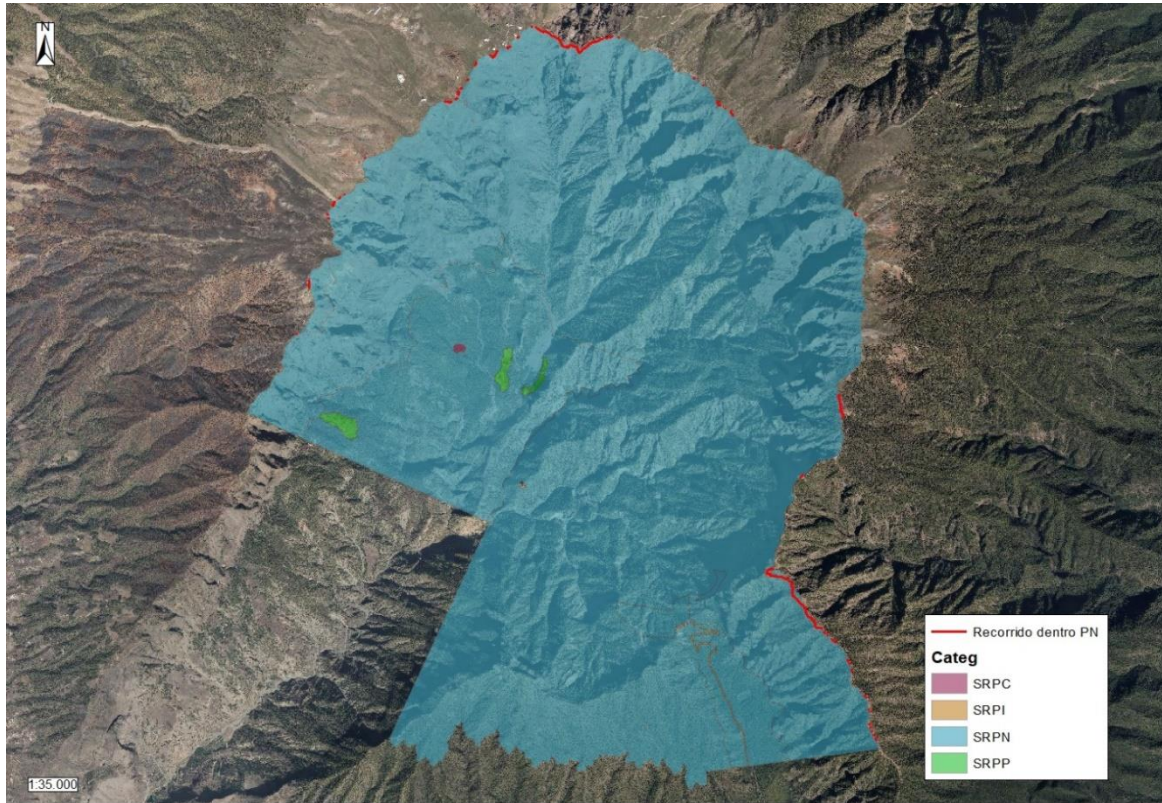


Imagen 15. Clasificación y categorización del Suelo

Fuente: IDECanarias

A continuación, se analizan las diferentes Zonas y Categorías de Suelo por las que discurren los tramos de la carrera dentro del Parque Nacional, así como el Régimen de Usos y Aprovechamientos.

### Zona de Uso Restringido

#### Localización de tramos y descripción

La mayor parte de los tramos que discurren dentro del Parque Nacional se localizan sobre esta zona, tramos al sur, este, norte y noroeste.

Está constituida por áreas que presentan un elevado grado de naturalidad y que pueden soportar un cierto nivel de uso público. Aunque hayan podido sufrir un cierto grado de intervención humana, mantienen sus valores naturales en un buen estado de conservación o se encuentran en fase de regeneración.

#### Categoría del Suelo

Todo la Zona de Uso Restringido tiene la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural.

El subapartado 3.1.2.b del Documento Memoria del PRUG establece lo siguiente:

**El acceso público peatonal es libre por los senderos señalizados.** Excepto en el sector Sur del Bejenado, también es libre el acceso peatonal por veredas, sendas, trillos y pasos tradicionales de cabreros. La circulación por el resto de esta zona requerirá autorización previa.

*El acceso motorizado será únicamente el realizado en el cumplimiento de las finalidades de gestión.*

*Admite cierto nivel de uso público y los aprovechamientos tradicionales autorizados y siempre que sean compatibles con la finalidad de la zona.*

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

*La instalación de señales, barreras, instrumentos o artefactos se limitará a los casos de control, orientación o seguridad de los visitantes, estudios científicos o actividades de manejo. En los alrededores de los yacimientos arqueológicos protegidos se podrá autorizar la instalación de paneles interpretativos.*

*No se construirán edificios e instalaciones permanentes, excepto las estaciones de telecomunicaciones necesarias para completar la cobertura de la red de Protección Civil.*

*Se podrán construir senderos rústicos acondicionados para el tránsito a pie o para ganadería, y se excluye la construcción de carreteras o caminos para vehículos.*

### **Zona de Uso Moderado**

Un pequeño tramo en el sureste discurre por esta zona.

Está constituida por áreas dominadas por un ambiente natural con mayor capacidad para acoger visitantes que en los casos anteriores. Incluye también las áreas transformadas por la actividad agraria que albergan recursos definidos como valores del Parque.

#### Categoría del Suelo

El tramo de trazado que discurre por esta Zona se localiza en Suelo Rústico de Protección Natural.

El subapartado 3.1.2.c del Documento Memoria del PRUG establece lo siguiente:

*Por sus condiciones y finalidad admite mayor uso público.*

***El acceso público peatonal es libre***, sin perjuicio de los derechos del régimen de propiedad, aunque el tránsito de vehículos motorizados y artefactos mecánicos sólo podrá realizarse en las carreteras y pistas abiertas al público.

*El acceso para los peatones y en bicicleta en la pista forestal La Cumbrecita – Mirador de Las Chozas será libre y el acceso con vehículos necesitará autorización previa de la Dirección del Parque.*

*Se permitirá la construcción y mantenimiento de instalaciones menores destinadas al uso público o albergar instrumentación científica o de manejo del medio.*

*Se autorizarán exclusivamente los trabajos de mantenimiento o de adecuación de las instalaciones existentes ligadas a aprovechamientos tradicionales, siempre que guarden el máximo respeto al entorno y utilicen materiales y tipologías tradicionales.*

*La construcción de caminos se autorizará excepcionalmente y estará ligada al uso público, manejo del medio. Se autorizará el mantenimiento de pistas para los aprovechamientos tradicionales.*

### **Zona de Reserva**

En la imagen anterior, se denomina *Zona de Exclusión*. Por esta zona discurre un pequeño tramo en el oeste.

Está constituida por aquellas áreas, contiguas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección o en las que por determinadas razones no se puede autorizar ningún tipo de uso público. Cumplen al menos alguna de las siguientes características: a) contener valores naturales de primera magnitud, b) englobar procesos de regeneración o de estudio de recursos naturales; o c) calificarse como incompatibles para el uso público. En ellas la gestión puede variar desde la abstención hasta el manejo activo, pero siempre tendrá como fin la conservación de su carácter.

### Categoría del Suelo

El tramo de trazado que discurre por esta Zona se localiza en Suelo Rústico de Protección Natural.

El subapartado 3.1.2.a del Documento Memoria del PRUG establece lo siguiente:

***El acceso de personas únicamente estará justificado por fines científicos o de gestión.***

*Sólo podrán albergar actividades de gestión y de investigación, siempre que así lo autorice la Administración del Parque.*

*Las recolecciones de material biológico, mineral o cultural serán autorizadas por la Administración del Parque y sólo se justificarán por finalidades científicas o de gestión.*

*Las instalaciones de carácter científico o de gestión autorizadas deberán ser las mínimas imprescindibles y nunca permanentes.*

*La red de pistas o caminos no podrá ampliarse de la existente.*

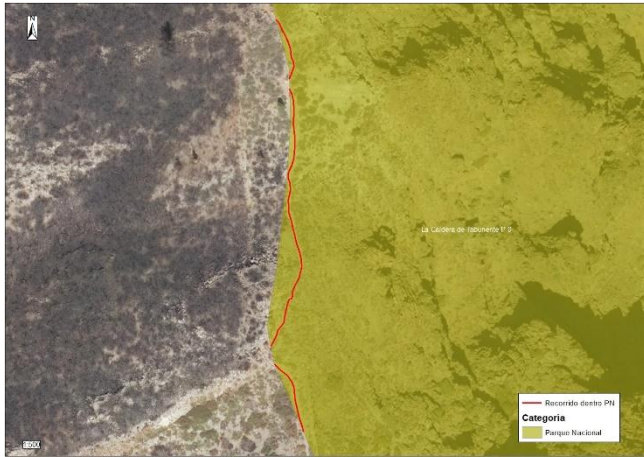
Respecto a esta zona y la categorización cabe apuntar lo siguiente.

En primer lugar, se localizan 3 tramos dentro del Parque Nacional, si bien en la imagen de categoría del suelo no ocupa todo el ámbito del Parque Nacional, entendiéndose que se correspondería con la misma Zona y Categoría de Suelo.

En las siguientes imágenes se muestran los tramos de la carrera sobre los límites del Parque Nacional y, posteriormente, sobre la Zonificación y también la categoría de suelo.



**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**



**Imagen 16. Tramos dentro de PN**



**Imagen 17. Tramos en Zona de Reserva (Exclusión)**



**Imagen 18. Categoría de Suelo en Zona de Reserva**

En segundo lugar, el trazado de la carrera en esta Zona, como en todo el recorrido de la carrera, discurre por un Sendero existente (GR 131), como se muestra en la siguiente imagen.



**Imagen 19. Sendero existente (GR 131) en zona de Reserva (Exclusión)**

### **Normativa de Protección y Actividades incompatibles con los fines del Parque**

Cabe destacar los siguientes entre las actividades incompatibles:

1.b. El depósito, vertido, arrojado, enterramiento o incineración de todo tipo de escombros, materiales, objetos, productos o desechos de cualquier naturaleza.

2.f. La práctica de actividades deportivas sin autorización previa, salvo el senderismo por los itinerarios autorizados.

#### **4.4.2. Espacios Red Natura 2000**

### **Zona Especial de Conservación**

Parte del recorrido de la TRANSVULCANIA discurre próximo o dentro de la ZEC Caldera de Taburiente (150\_LP), que cuenta con Plan de Gestión aprobado.

A continuación, se muestra una imagen con los hábitats o especies que motivaron su declaración.

<i>Hábitats o especies que motivan la declaración</i>
- Hábitats de especies: 1677 * <i>Echium gentianoides</i> - Hábitats naturales: 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.

**Imagen 20. Hábitats o especies que motivaron la declaración de la ZEC**

En la siguiente imagen se muestra el recorrido de la TRANSVULCANIA próximo o dentro de la ZEC Caldera de Taburiente (150\_LP).

DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE

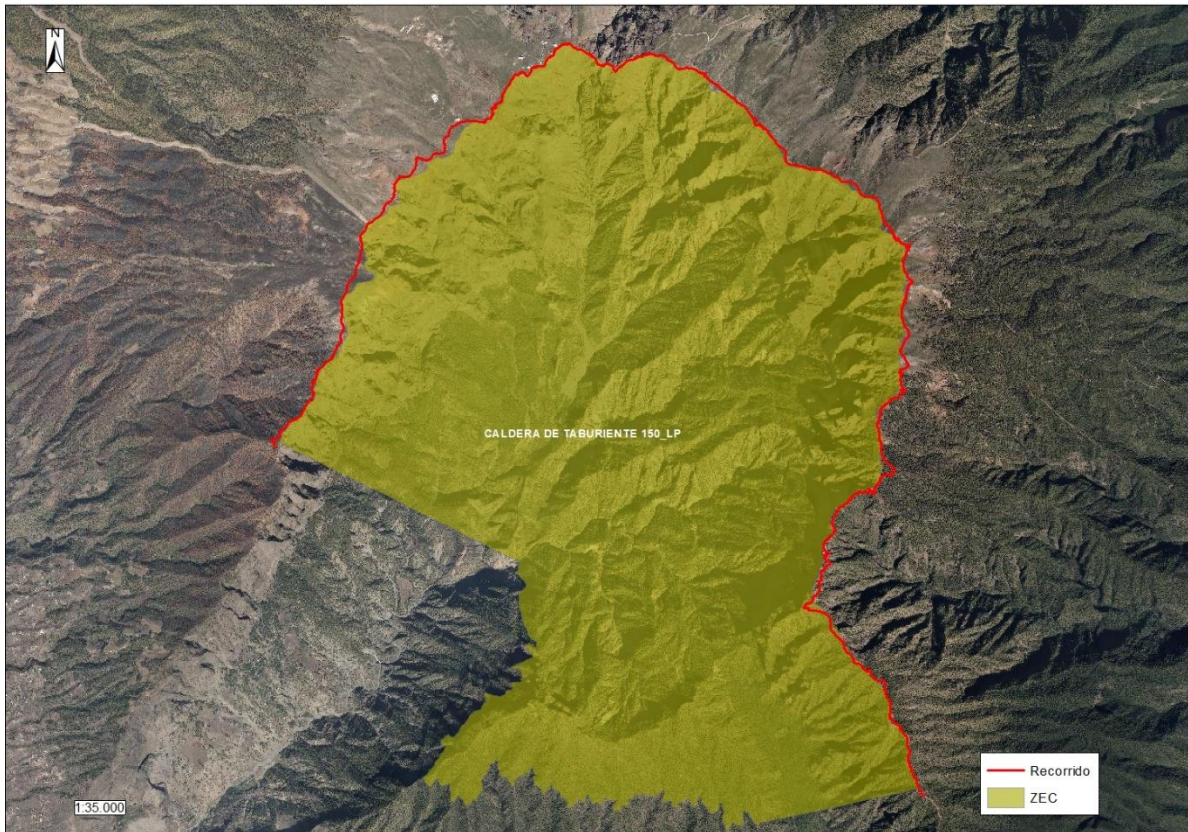


Imagen 21. Recorrido de la Transvulcania próximo o dentro de la ZEC Caldera de Taburiente

En la siguiente imagen se muestran los tramos que discurren por el interior de la ZEC, coincidentes con los del Parque Nacional.

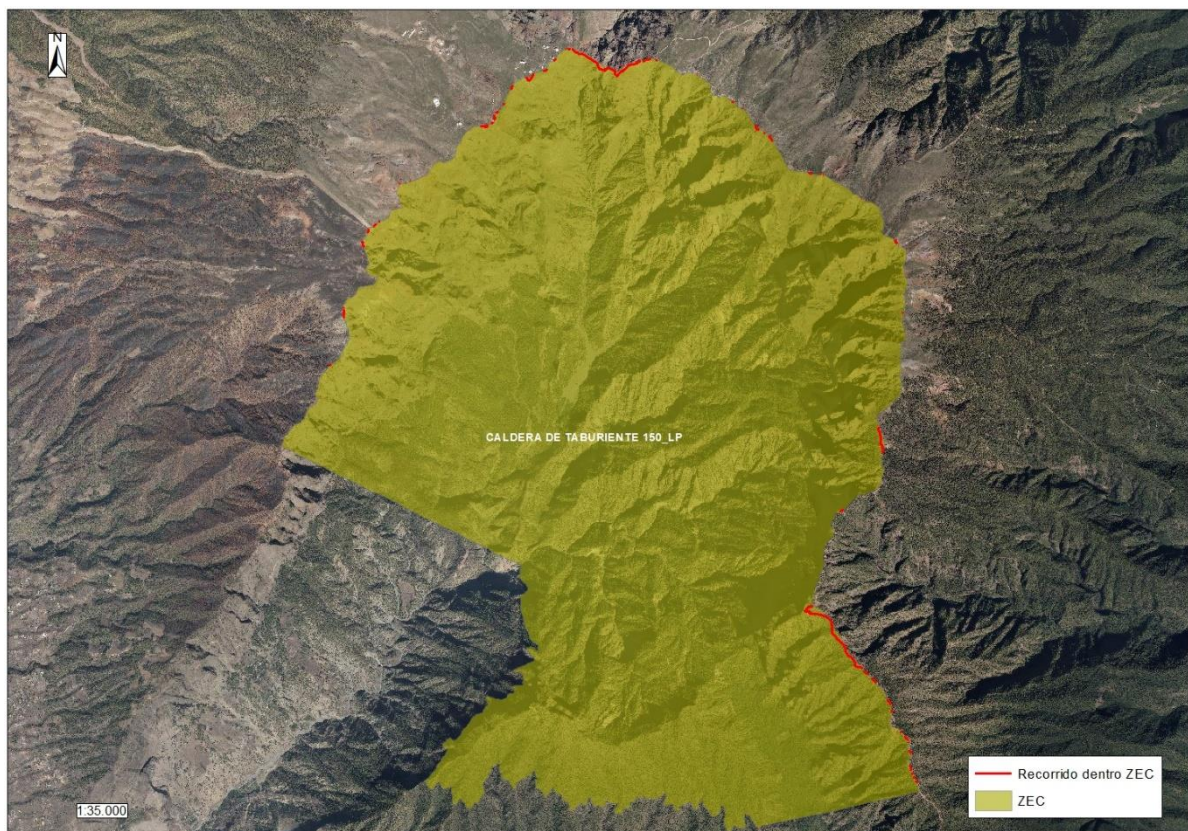
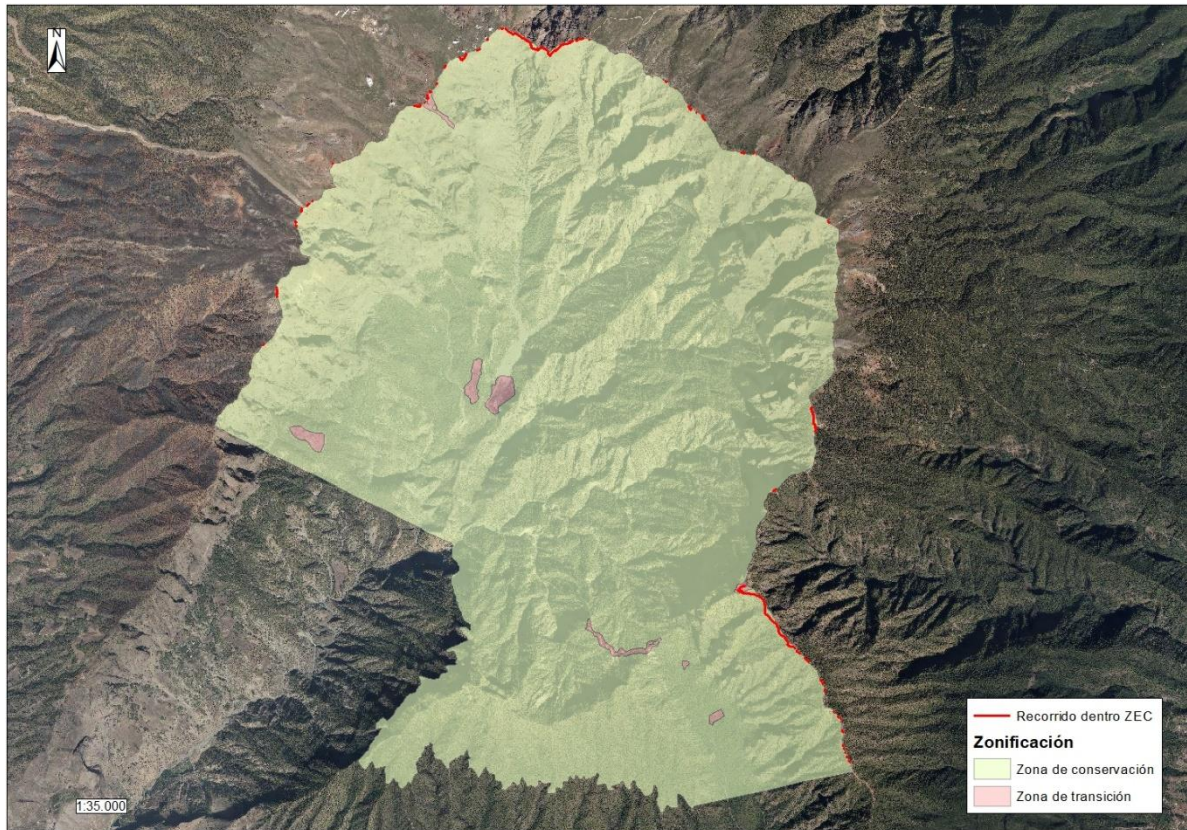


Imagen 22. Tramos de la carrera dentro de la ZEC Caldera de Taburiente





**Imagen 24. Zonificación de la ZEC y tramos que discurren dentro de la misma**

#### Zona de Conservación (Zona B)

La mayor parte de los tramos dentro de la ZEC se localizan dentro de esta Zona.

Esta zona incluye áreas que también presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats o especies de interés comunitario, que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración.

El objetivo principal de conservación será la protección, mantenimiento y mejora de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC a través de actividades de recuperación de la vegetación y restauración ambiental, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES0000043 Caldera de Taburiente, la mayor parte del espacio queda circunscrito a esta categoría de zonificación, con la excepción de algunas áreas transformadas o sometidas a un intenso uso público, las cuales se han integrado en la Zona de Transición (E). Por lo tanto, esta zona abarcaría la práctica totalidad de la superficie de los hábitats naturales (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga y (9550) Pinares macaronésicos (endémicos), que pese a ser muy relevantes desde el punto de vista de la conservación, presentan valores desfavorables en cuanto a su estructura y funciones, y demandan por ello de actuaciones de gestión encaminadas a su recuperación. Finalmente, se ha incluido el hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) en buen estado de conservación, por motivos de gestión, dado que su alto grado de fragmentación haría inviable el establecimiento de medidas diferenciadas de manera espacial. Asimismo, en este hábitat también existen determinadas localidades en las que es necesario el desarrollo de actuaciones de prevención y control de impactos. Esta zona abarca una superficie de 4321,9 ha (99,2% de la ZEC).

### Zona de Transición (Zona E)

Se localizan varios tramos en el sureste y noroeste.

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES0000043 Caldera de Taburiente esta zona está constituida por áreas de cultivo, asentamientos, zonas de uso público, y otras áreas de reducida extensión en las que se ubican las construcciones e instalaciones mayores cuya localización en el interior del espacio es necesaria, esto es: Finca y casas de Tenerra, Finca y casas de Taburiente, Centro de Servicios de Taburiente, Área de Acampada, Refugio Punta de Los Roques, Área de La Cumbrecita, El Riachuelo, y Roque de Los Muchachos. Esta zona abarca una superficie de 35,70 ha (0,82% de la ZEC).

### **Medidas de Conservación. Criterios de Actuación**

#### Zona de Conservación (Zona B)

Entre las medidas destacan las siguientes:

*Para la educación ambiental, el uso público y la investigación*

(...)

*La práctica de actividades deportivas y de ocio, sin autorización previa, salvo el senderismo por los itinerarios autorizados, no se considera compatible con los objetivos de protección de la Zona B, como tampoco lo son la acampada y la pernocta, excepto en las áreas habilitadas en la Zona de Transición.*

*El acceso público peatonal ha de ceñirse a los senderos señalizados (excepto en el sector Sur del Bejenado), así como a veredas, sendas, trillos y pasos tradicionales de cabreros, estando sometido a autorización previa la circulación por el resto de la ZEC.*

*El uso de bicicletas y vehículos a motor, excepto en las carreteras y pistas abiertas al público, no es compatible con los objetivos de conservación de la ZEC.*

#### Zona de Transición (Zona E)

Entre las medidas destacan las siguientes:

*Para la educación ambiental, el uso público y la investigación*

*El acceso público peatonal ha de ceñirse a los senderos señalizados (excepto en el sector Sur del Bejenado), así como a veredas, sendas, trillos y pasos tradicionales de cabreros, estando sometido a autorización previa la circulación por el resto de la ZEC.*

### **Zona de Especial Protección para las Aves**

El recorrido de la carrera discurre próximo o dentro de la ZEPA Caldera de Taburiente, con código ES0000043.

Las especies a las que se refiere el artículo 4 de la Directiva 2009/147/EC y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/EEC dentro de la ZEPA son las siguientes:

- *Accipiter nisus granti*
- *Columba bollii*
- *Columba junoniae*
- *Pyrrhocorax pyrrhocorax*
- *Streptopelia turtur*

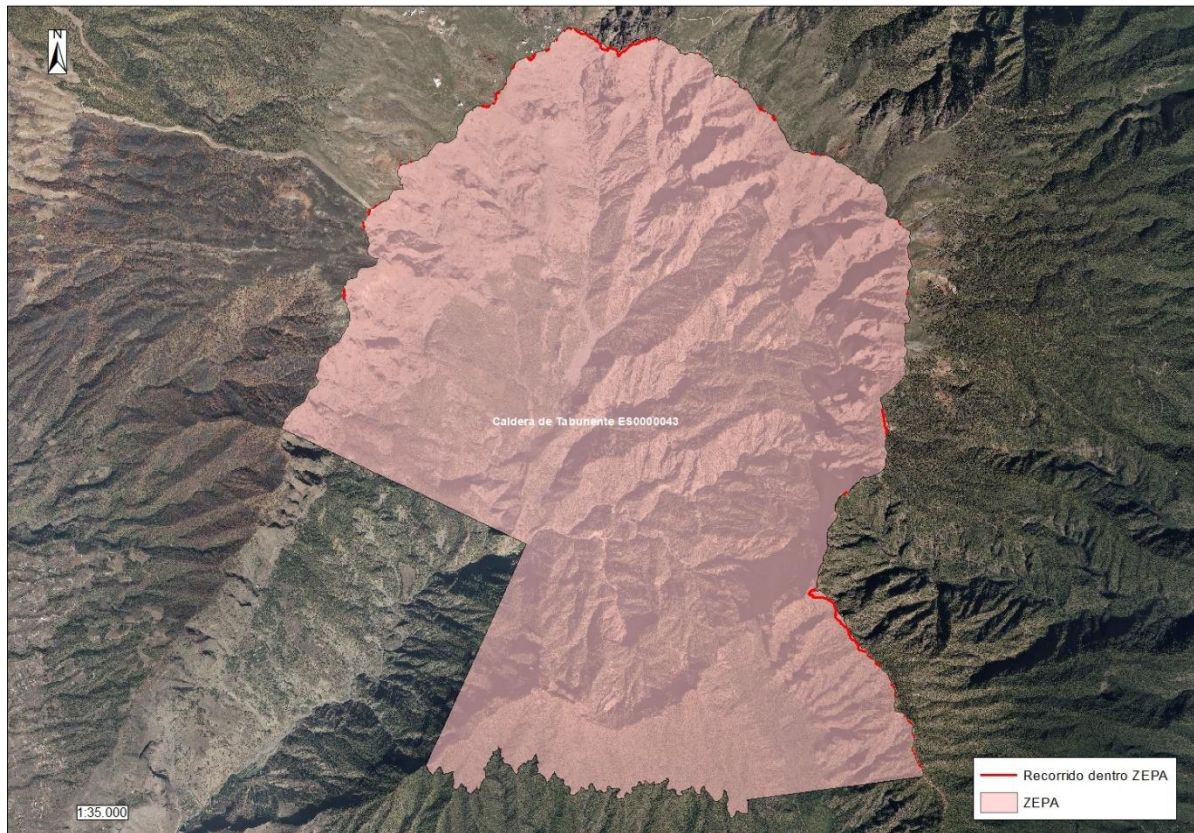
La ficha de la ZEPA recoge lo siguiente sobre su calidad e importancia.

La Caldera se encuentra dominada por un pinar de pino canario (*Pinus canariensis*). Le acompañan pocas especies vegetales entre las que destacan el amagante (*Cistus symphytifolius*) y el faro (*Gonospermum canariense*). Los murallones rocosos y las grietas de las rocas albergan una rica flora rupícola representada por diferentes especies de los géneros *Aeonium*, *Grenovia* y *Aichryson*. Al abrigo de barrancos con condiciones de humedad adecuadas o cerca de manantiales crecen diferentes especies propias del monte verde tales como el viñátigo (*Persea indica*), la faya (*Myrica faya*) o el brezo (*Erica arborea*). En el borde de los arroyos es frecuente encontrar sauces (*Salix canariensis*). A partir de los 1.800 m se entra en el dominio de las leguminosas de la alta montaña representadas aquí por el codeso (*Adenocarpus viscosus*) entre los cuales aparecen ejemplares de cedro canario (*Juniperus cedrus*). Hay que destacar, también, la presencia de endemismos tales como la violeta (*Viola palmensis*), el tajinaste azul (*Echium gentianoides*), o el retamón (*Genista benehoavensis*). En los límites inferiores y en los superiores, se asientan otras comunidades también de alto interés. En definitiva, La Caldera alberga 19 endemismos locales (20%); 44 (48%) endemismos canarios; y, 10 (12%) endemismos macaronésicos. Los anfibios y reptiles se encuentran representados por la ranita meridional (*Hyla meridionalis*), especie introducida en tiempos históricos; el lagarto (*Gallotia galloti palmae*), subespecie endémica de la isla; y el perenquén (*Tarentola delalandii delalandii*), un endemismo canario. En la comunidad de aves destaca la presencia de la chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus*), conocida en las islas como "graja", la cual se distribuye también por Marruecos y Argelia y que, en el Archipiélago, está sorprendentemente restringida a la isla de La Palma, aunque ocasionalmente es observada en la isla de La Gomera. A juzgar por los hallazgos fósiles, en otras épocas debió tener una distribución más amplia. En la actualidad, si bien son relativamente comunes, sus efectivos han disminuido notoriamente en las últimas décadas como consecuencia de la persecución por parte del hombre para prevenir daños en cultivos y, tal vez, por el uso indiscriminado de pesticidas. Cabe destacar también la presencia del gavilán (*Accipiter nisus granti*), que únicamente se encuentra en Canarias y Madeira; de los endemismos insulares de herrerillo común (*Parus caeruleus palmensis*), y de la pinzón vulgar (*Fringilla coelebs palmae*); y de la subespecie endémica de Canarias de ratonero común (*Buteo buteo insularum*). Cuenta además La Caldera con cuervos (*Corvus corax tingitanus*), cernícalos (*Falco tinnunculus canariensis*), palomas bravías (*Columba livia canariensis*), y de forma accidental la paloma rabiche (*Columba junoniae*), entre otras aves. Los mamíferos están escasamente representados. Entre ellos figuran, el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), el gato cimarrón (*Felis catus*) y el muflón del Atlas o arrui (*Ammotragus lervia*), todos ellos introducidos. Tal vez, el grupo más interesante sea el de los murciélagos, habiéndose detectado la presencia de el murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), el murciélago montañero (*Pipistrellus savii*) y el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*). Este parque alberga una estructura singular de excepcional interés geomorfológico y gran valor paisajístico, con un papel fundamental en la captación de aguas y recarga freática del subsuelo. Desde una óptica ecológica, la muestra de pinar climático de su interior además de contribuir al mantenimiento de la biodiversidad representa uno de los sistemas canarios más genuinos. Su riqueza florística es superior a la del Parque Nacional del Teide, contando con unas 200 especies de plantas vasculares silvestres de las que 76, son endemismos canarios (26 exclusivos de la isla); se encuentran 5 especies en peligro de extinción y 9 en situación vulnerable. Estas 14 especies aparecen citadas en el capítulo dedicado a otras especies de interés, no incluidas en el Anexo II. Entre los elementos naturales del

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

interior de la cuenca, destacan roques como el de Idate o el del Huso, grandes cascadas como la Desfondada (100 m de altura) y riachuelos de aguas ferruginosas como el del Almendro Amargo.

Tiene la misma delimitación que el Parque Nacional y la ZEC, mostrándose en la siguiente imagen los tramos dentro de la ZEPa.



**Imagen 25. Tramos del recorrido de la carrera dentro de la ZEPa Caldera de Taburiente**

Fuente: IDECanarias

**5. ACCIONES ASOCIADAS A LA CARRERA POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS Y DETERMINACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS**

**5.1. ACCIONES POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS**

Entre las acciones que potencialmente pueden generar impacto sobre los valores naturales del Parque Nacional cabe destacar:

**1. Instalación de puntos de avituallamiento**

Como se expuso en el apartado 3. *Ámbito de estudio*, se localizan dos avituallamientos, Pico de la Cruz y Roque de los Muchachos, ubicados en la Zona periférica de protección del Parque Nacional, con espacio suficiente sin presencia de vegetación que pueda verse afectada, no previendo impactos sobre los valores naturales del Parque Nacional.

**2. Corredores fuera del sendero y acumulación de corredores dentro de los límites del Parque Nacional.**

Respecto a la posibilidad de que los participantes hagan parte del recorrido fuera de los Senderos estrictamente habilitados, cabe comentar, en primer lugar, que los Senderos están bien señalizados, siendo fácilmente su recorrido, por lo que, salvo despiste, no se prevé que pueda ocurrir.

Por otro lado, existen voluntarios y personal asociado a la carrera en diferentes puntos que podrían avisar de que el itinerario no es el correcto.



**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

Además de lo anterior, el Reglamento de la carrera recoge que será objeto de penalización el que el corredor no realice la totalidad del recorrido a pie por el lugar marcado por la Organización.

Respecto a la acumulación de corredores dentro del Parque Nacional cabe comentar lo siguiente:

Entre las penalizaciones recogidas en el Reglamento de la carrera se encuentra el que el corredor no cumpla con los tiempos de corte en los puntos donde se realicen.

En las siguientes tablas se muestran datos de la carrera del año 2019 y la estimación prevista para 2024, donde se puede observar que, respecto a los inscritos el número de participantes que terminan la prueba se reduce, por lo que, la llegada del flujo de corredores en el tramo comprendido entre Pico de Las Ovejas y el Observatorio Isaac Newton va disminuyendo con respecto a la salida.

<b>MARATÓN. 2019</b>		
Plazas ofertadas.		800
Inscripción completa (masculino + femenino)		
No inician la carrera	140	
Descalificados	88	301
No terminan	73	
Llegan a meta		499

**Tabla 6. Número de inscritos y los que finalizan la prueba. Maratón. 2019**

<b>ULTRAMARATÓN. 2019</b>		
Plazas ofertadas. (masculino + femenino)		1600
Inscripción		1.401
No inician la carrera	188	
Descalificados		435
No terminan	247	
Llegan a meta		966

**Tabla 7. Número de inscritos y los que finalizan la prueba. Ultramaratón. 2019**

<b>MARATÓN. 2024</b>		
Plazas ofertadas.		800
Inscripción completa (masculino + femenino)		
No inician la carrera		
Descalificados		- 37,6%
No terminan		
Llegan a meta (valor estimado 2024)		499

**Tabla 8. Número de inscritos y estimación de participantes que finalizarán la prueba. Maratón. 2024**

<b>ULTRAMARATÓN. 2024</b>		
Plazas ofertadas. (masculino + femenino)		1600
Inscripción		1.200
No inician la carrera		
Descalificados		- 69%
No terminan		
Llegan a meta (valor estimado 2024)		828

**Tabla 9. Número de inscritos y estimación de participantes que finalizarán la prueba. Ultramaratón. 2024**

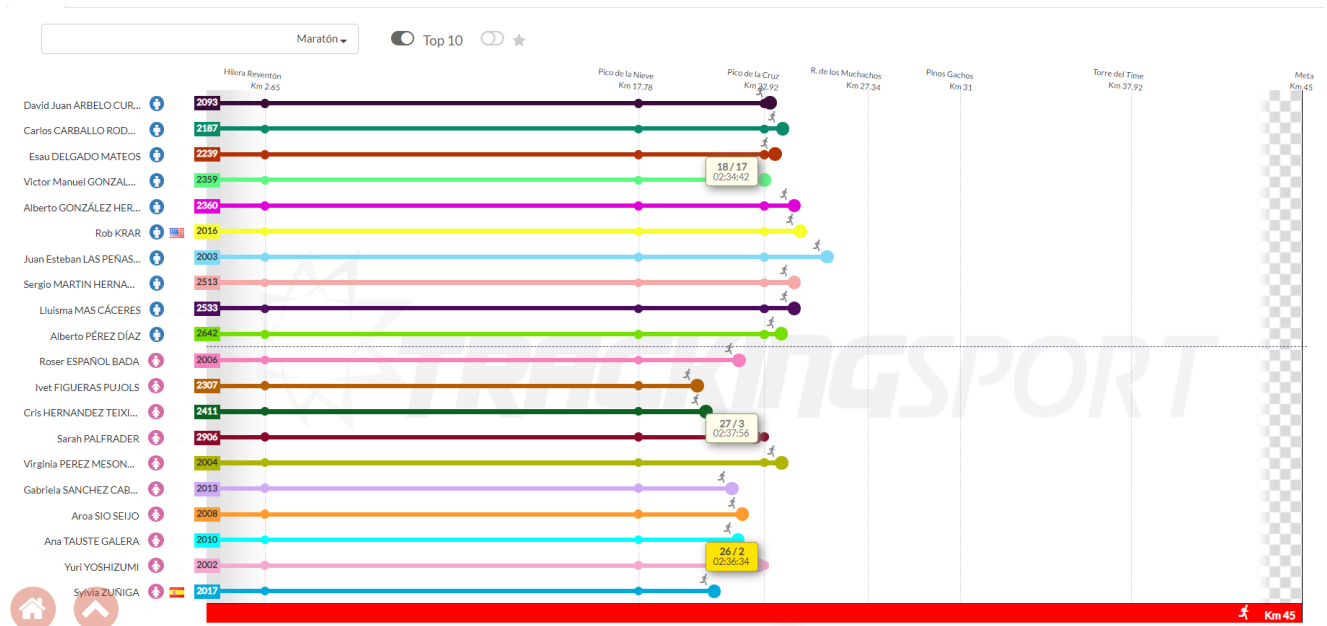
El control de los corredores mediante chip permite controlar en tiempo real el paso de los corredores por cada uno de los sistemas de control de chip que están ubicados estratégicamente en el tramo de la carrera y que suelen coincidir con la zona de los avituallamientos.

Estos se pueden comprobar fácilmente en los resultados de la carrera, en el siguiente enlace:

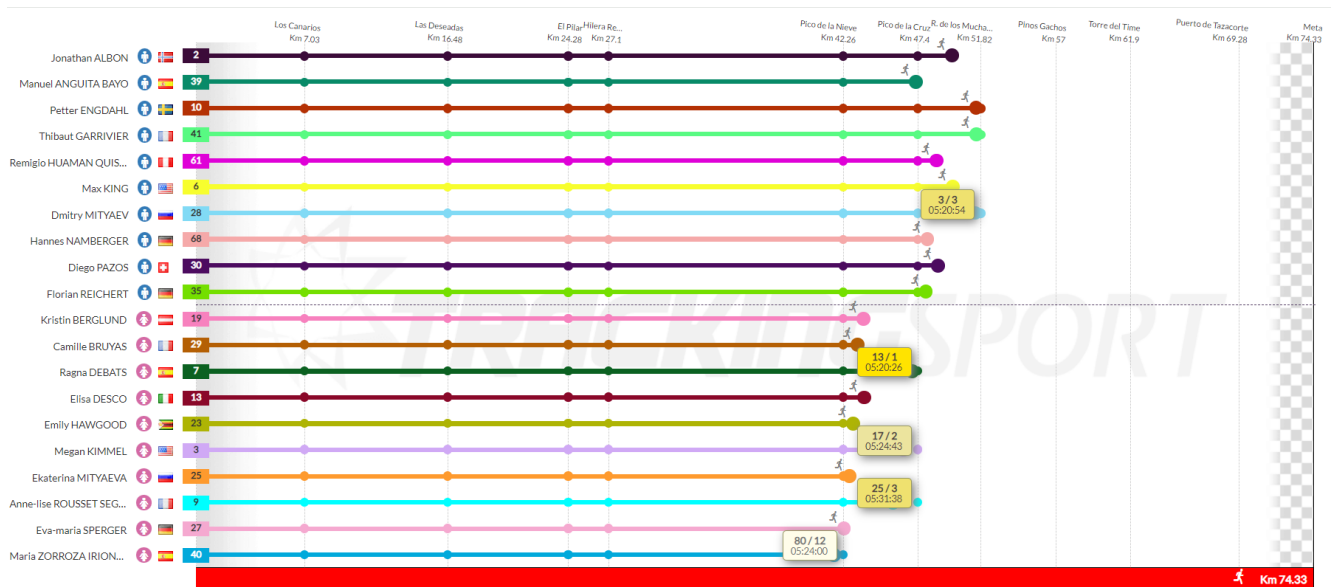
**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

results.trackingsport.com/resultados/evento.jsp?oid=4c54874323c9cf22be627fca5ce92a61d8503a2eac20a2ecc37d3766ce54f24c54874323c9cf22be627fca5ce92a61d8503a2489d20a2ecc37d3766ce54f2

mostrando un ejemplo de lo que puede observar en el mismo.



**Imagen 26. Seguimiento de corredores de la Maratón por el Pico de la Cruz. Año 2019**



**Imagen 27. Seguimiento de corredores de la Ultramaratón por el Pico de la Cruz. Año 2019**

Otro dato de interés es el tiempo que tardan los corredores en recorrer el tramo dentro del Parque Nacional.

A modo orientativo, se exponen datos del año 2019 entre el tramo comprendido entre el Pico de La Cruz y el Roque de los Muchachos.

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

10° puestos	Pico de La Cruz	ULTRAMARATÓN 0:30 horas de media dentro del tramo	Roque de Los Muchachos
	4:49 h.		5:20 h
	5:08 h		5:39 h
	5:10 h		5:48 h

**Tabla 10. Tiempo medio entre el Pico de La Cruz y el Roque de Los Muchachos de los corredores más rápidos**

100 últimos puestos	Pico de La Cruz	ULTRAMARATÓN 1:10 horas de media dentro del tramo	Roque de Los Muchachos
	9:25 h.		10:31 h
	9:17 h		10:32 h
	10:07 h		10:58 h

**Tabla 11. Tiempo medio entre el Pico de La Cruz y el Roque de Los Muchachos de los corredores más lentos**

Además de lo anterior, en esta edición, con el objeto de evitar aglomeraciones de corredores dentro del Parque Nacional, se adelanta la salida de la Maratón 4 horas, siendo las salidas de la Maratón y Ultramaratón a la misma hora (06:00), incluyendo la Maratón salida en cajones.

## **5.2. POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LOS PRINCIPALES VALORES NATURALES**

### **5.2.1. Lugares de Interés Geológico**

No se prevén impactos sobre los LIGs, teniendo en cuenta que el trazado del Sendero es claro y, en caso de que alguno de los participantes se desvíe accidentalmente del trazado no lo hará por espacio abierto sino, posiblemente por otro sendero próximo. Además de lo anterior, se debe tener en cuenta la presencia de voluntarios y resto de personal, localizados aproximadamente en cada kilómetro del recorrido dentro y en los límites del Parque Nacional, cuya labor, entre otras, es controlar aspectos como que no se salgan del itinerario del sendero.

### **5.2.2. Vegetación y flora**

Respecto a los avituallamientos, se localizan en espacio abierto, sin posibilidad de afección sobre la vegetación, hábitats de interés comunitario ni especies protegidas de flora.

Respecto a posibles afecciones generadas por los corredores que abandonen parcialmente el sendero, como en el caso anterior, la claridad del Sendero, además de la presencia de voluntarios y resto de personal, localizados aproximadamente en cada kilómetro del recorrido dentro y en los límites del Parque Nacional limitan al mínimo posible la afección sobre la vegetación, hábitats de interés comunitario y especies protegidas de flora.

Respecto a las aglomeraciones de corredores que se salgan del Sendero para adelantar, se remite a lo comentado en el apartado 5.1.2 del presente documento, no previendo aglomeraciones de corredores, por lo que tampoco se prevén afecciones sobre la vegetación, hábitats de interés comunitario y especies protegidas de flora.

Además de lo anterior, la medida de aplicación de no usar bastones, en la modalidad de Ultra y Maratón desde el Pico de las Ovejas hasta el refugio de la Punta de los Roques y desde el Mirador de los Andenes y el Telescopio Isaac Newton también reducen el potencial impacto sobre la vegetación y flora, especialmente sobre la flora protegida.

El control de su aplicación se llevará a cabo con la presencia de 1 juez de carrera en el tramo del Pico de Las Ovejas y Pico de Los Roques, y en el tramo del Mirador de Los Andenes y el Telescopio Isaac Newton.

### 5.2.3. Fauna

Lo comentado sobre el uso exclusivo del Sendero es extensible a posibles afecciones sobre la fauna. En el caso de la avifauna, que podría verse afectada por el incremento de ruido, se debe tener en cuenta que el paso dentro de los límites del Parque Nacional es temporalmente corto, no previendo afecciones significativas.

### 5.2.4. Espacios Protegidos

En general, es de aplicación lo expuesto sobre la vegetación y fauna.

#### **Espacios Naturales Protegidos**

Como se expuso en el subapartado 4.4.1, en la Zona de Uso Restringido. Suelo Rústico de Protección Natural, el acceso *público peatonal es libre por los senderos señalizados*. En Zona de Uso Moderado. Suelo Rústico de Protección Natural también el acceso *público peatonal es libre*.

Respecto a la Zona de Reserva. Suelo Rústico de Protección Natural, a pesar de que se recoge que el acceso de *personas únicamente estará justificado por fines científicos o de gestión*, se localiza en su interior un tramo del sendero GR 131, utilizado normalmente por senderistas, habiendo sido utilizado también en anteriores ediciones de la Transvulcania.

En cualquier caso, como recoge la normativa de protección y actividades incompatibles con los fines del Parque, **las actividades deportivas deben contar con autorización previa** del órgano gestor del Espacio.

#### **Red Natura 2000**

##### Zona Especial de Conservación

Como se expuso en el subapartado 4.4.2, en la Zona de Conservación **se puede desarrollar la actividad deportiva siempre que cuente con autorización previa** del órgano gestor. En la Zona de Transición, si bien no se dice nada al respecto, se entiende que es de aplicación la misma medida, al ser una zona con menor protección.

##### Zona de Especial Protección para las Aves

Es de aplicación lo expuesto sobre la fauna.

Teniendo en cuenta lo anterior, como conclusión sobre los Espacios Protegidos, se considera que la carrera se puede desarrollar, **siempre que cuente con la autorización previa** del órgano gestor.

## **6. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS**

### **6.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y DISUASORIAS RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA**

Podrá ser objeto de descalificación:

- No realizar la totalidad del recorrido a pie por el lugar marcado por la Organización.
- Depositar cualquier material considerado como envase o desperdicio en algún lugar no habilitado para ello.
- El uso de bastones en las zonas donde no esté permitido.

Comportamientos de los corredores durante la carrera:

- Los participantes deberán respetar el medio en el que se realiza la prueba y mantener limpio el entorno de la misma. Para ello deberán avituallarse sin dejar ningún envase fuera de los recipientes habilitados para tal uso. El incumplimiento de este punto acarreará la descalificación inmediata del corredor, pudiendo ser inhabilitado mediante un simple testimonio de cualquier miembro organizativo de la carrera.
- En la modalidad de Ultra y Maratón desde el Pico de las Ovejas hasta el refugio de la Punta de los Roques y desde el mirador de los Andenes y el Telescopio Isaac Newton queda restringido el uso de bastones, por lo tanto, los corredores deberán llevarlos plegados siempre que sea posible.

### **6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES DE CONCIENCIACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL**

- Política de Sostenibilidad de TRANSVULCANIA con el firme compromiso del cumplimiento de las directrices y legislación ambiental aplicable a la carrera.
- Plan de Sostenibilidad de Transvulcania en el que se incluye, especialmente:
  - Información y concienciación ambiental a corredores/as y público en general para que conozcan la riqueza y singularidad de una isla Reserva Mundial de la Biosfera y los Espacios naturales protegidos por donde discurre la prueba con especial énfasis en el tramo que discurre por el interior del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente ( Red Natura 2000, LIC, ZEC, ZEPA).
  - Transmitir las medidas y buenas prácticas ambientales que se adoptan en la carrera, tanto a deportistas, voluntariado como a la prensa y personal de seguridad.
  - Establecer un acuerdo con la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera para informar al público en general sobre la riqueza biológica de la isla y el impacto que generan las especies invasoras.
  - Implantación de un Plan de Gestión de residuos propio con trazabilidad de la recogida selectiva de residuos.
  - Firma del Compromiso ambiental de Sostenibilidad por parte de los corredores y corredoras de todas las modalidades de TRANSVULCANIA.
  - Adhesión a la Reserva Mundial de La Biosfera La Palma como muestra de aplicación y alineación con los ODS de la Agenda 2030 Canaria.
  - Uso de señalética reutilizable. Control de ubicación y retirada de la misma en un periodo inferior a 48 horas después de finalizar la prueba.
- No permitir la acampada fuera de los lugares habilitados para ello.
- No hacer ruido estridente de manera continuada en zonas ZEPA y en todo el interior del Parque.
- Prohibido el uso de cometas, globos de gas, ala delta, parapente, o drones privados dentro del Parque nacional de La Caldera de Taburiente.
- Evitar transportar semillas de *pennisetum setaceum* (planta invasora) adheridas en la ropa o calzado. En caso de detectar semillas en el calzado o calcetín, evitar su propagación (retirarlas en bolsa de basura).

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

- Prohibido rotular, tallar o realizar cualquier actuación en el medio, máxime en la corteza de vegetación protegida o en cualquier superficie rocosa.
- Prohibido expoliar especies vegetales o animales, rocas o fragmentos (con o sin interés arqueológico o geológico).

**6.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PROPIA ORGANIZACIÓN DE TRANSVULCANIA**

- Informar a todo el personal de Seguridad y logística los ENP por donde discurre la prueba con el fin de preservar el medio natural y reducir la contaminación: evitando salir de las pistas existentes, carreteras y zonas de aparcamiento habilitados, a excepción de actuaciones de emergencia que necesiten desplazamientos fuera del sendero o pistas de acceso.
- Recordar la prohibición de recolección de plantas, animales o cualquier objeto presente en el espacio y en caso de detectar algún resto arqueológico (restos de vasijas, etc.) geolocalizar el lugar y dar parte a la Administración competente.
- En el caso de ser testigo de alguna infracción o acción que atente contra el medio natural, arqueológico, etc. Dar parte y presentar la denuncia correspondiente.
- Realizar recogida selectiva de sus propios residuos ya sean sanitarios o RSU depositándolos en el lugar correspondiente para su correcta gestión, evitando el abandono en el medio.

**6.4. MEDIDAS RECOMENDADAS PARA EL PÚBLICO**

- Utilizar transporte colectivo hasta las zonas delimitadas para el acceso al público.
- No abandonar ningún tipo de residuo en el medio, ni recolectar especies vegetales o elementos minerales del medio.
- Vigilar no transportar semillas de *pennisetum setaceum* (planta invasora) adheridas en la ropa, calzado o ruedas de vehículos.

**6.5. MEDIDAS GENERALES CORRECTORAS**

- Contratación de empresa especializada para la limpieza de todo el recorrido de la prueba. Entrega de instrucción según Procedimiento de recogida selectiva del Plan de gestión de residuos de Transvulcania.
- Elaboración de compost con el material compostable de los avituallamientos y señalética para reducir la huella de carbono (remoción de carbono).

**6.6. MEDIDAS PARA EVITAR AGLOMERACIONES DE CORREDORES DENTRO DEL PARQUE NACIONAL E IMPACTOS EN ZONAS DE USO RESTRINGIDO DE BASTONES**

- Se adelanta la salida de la Maratón 4 horas, siendo las salidas de la Maratón y Ultramaratón a la misma hora (06:00), incluyendo la Maratón salida en cajones.
- Control de jueces e instalación de mantas con control de chip en zonas estratégicas en los tramos comprendidos entre:
  - Pico de las Ovejas – Pico de Los Roques.
  - Mirador de Los Andenes – Telescopio Isaac Newton.
- Cartelería informativa "in situ" al inicio y finalización de los tramos de uso restringido de bastones.

**6.7. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL FLUJO DE CORREDORES**

Control de jueces e instalación de mantas con control de chip en zonas estratégicas en los tramos comprendidos entre:

- Pico de las Ovejas – Pico de Los Roques.
- Mirador de Los Andenes – Telescopio Isaac Newton

## **7. ELABORACIÓN DE INFORME ESPECÍFICO PARA EL ÓRGANO GESTOR DEL PARQUE NACIONAL**

Tras la finalización de la carrera, se entregará una pequeña memoria al Órgano Gestor del Parque Nacional, donde se incluye:

- Residuos recogidos.
- Número total de corredores que realizaron la carrera dentro o en las proximidades del PN.
- Concentración de corredores en el tramo de la carrera que discurre por el PN o sus proximidades
- Tiempo medio y máximo que tardaron en recorrer el trazado por el PN o sus proximidades

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

El art. 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (en adelante LEA), determina el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental, recogiendo, en primer lugar, los proyectos que deberán ser objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria:

1. Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos:

- a) Los comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.
- b) Los comprendidos en el apartado 2, cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental, en el informe de impacto ambiental de acuerdo con los criterios del anexo III.
- c) Cualquier modificación de las características de un proyecto consignado en el anexo I o en el anexo II, cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales establecidos en el anexo I.
- d) Los proyectos incluidos en el apartado 2, cuando así lo solicite el promotor.

El mismo artículo, en su numeral 2, recoge los proyectos que deberán ser objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada:

2. Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada:

- a) Los proyectos comprendidos en el anexo II.
- b) Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- c) Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga:
  - 1.º Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
  - 2.º Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
  - 3.º Incremento significativo de la generación de residuos.
  - 4.º Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
  - 5.º Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
  - 6.º Una afección significativa al patrimonio cultural.
- d) Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo II mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.
- e) Los proyectos del anexo I que sirven exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, siempre que la duración del proyecto no sea superior a dos años.

La LEA en su apartado de definiciones recoge que se entenderá por:

«Proyecto»: cualquier actuación prevista que consista en:

- 1.º la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de una obra, una construcción, o instalación, o bien

**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

2.º cualquier intervención en el medio natural o en el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación o al aprovechamiento de los recursos naturales o del suelo y del subsuelo, así como de las aguas continentales o marinas.

La Transvulcania puede considerarse incluida en el apartado 2 de la definición de Proyecto, por lo que le podría ser de aplicación el artículo 7.2.b de la LEA, por el que deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada:

*Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar **de forma apreciable, directa o indirectamente**, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.*

A pesar de desarrollarse la actividad dentro de Espacios Red Natura, ZEC Caldera de Taburiente (150\_P) y ZEPA Caldera de Taburiente, se pretende justificar que no se prevé una afección que se considere **apreciable**.

El Anexo III Apartado B de la citada Ley, modificado por el RD 445/2023, recoge los Criterios generales para sometimiento a evaluación ambiental simplificada de proyectos situados por debajo de los umbrales establecidos en el anexo II, estableciendo lo siguiente, en su numeral 1:

1. Proyectos en espacios protegidos Red Natura 2000, en espacios naturales protegidos, en humedales de importancia internacional (Ramsar), en sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, en áreas o zonas protegidas de los Convenios para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR) o para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (ZEPIM) y en zonas núcleo o tampón de Reservas de la Biosfera de la UNESCO. **No se entienden incluidos los proyectos expresamente permitidos por la zonificación y normativa reguladora del espacio, así como los proyectos no susceptibles de causar efectos adversos apreciables, de acuerdo con el informe emitido por el órgano competente para la gestión de dicho espacio.**

Del criterio anterior, se desprende que se discrimina entre dos posibles supuestos para justificar si un proyecto que esté por debajo de los umbrales establecidos en el Anexo II deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificado.

1. Que el proyecto esté incluido en la zonificación y normativa del espacio, en este caso del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente y del Plan de Gestión de la ZEC Caldera de Taburiente.

En ambos instrumentos de planeamiento, exceptuando la Zona de Reserva del PRUG, **se permite la actividad deportiva siempre que sea autorizada** por el órgano gestor del Espacio.

2. Que el proyecto no sea susceptible de causar efectos adversos apreciables, de acuerdo con el informe emitido por el órgano competente para la gestión de dicho espacio.

Para determinar que no causa efectos adversos **apreciables**, se toma como referencia la "Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000. Criterios utilizados por la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural para la determinación del perjuicio a la integridad de Espacios de la Red Natura 2000 por afección a Hábitats de interés comunitario." en su versión de 2019, descargable en:

[https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/criteriossgbymnperjuiciohabitats\\_tcm30-481533.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/criteriossgbymnperjuiciohabitats_tcm30-481533.pdf)

así como la "Guía destinada a promotores de proyectos/consultores - Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la Administración General del Estado" en su versión de 2018, descargable en

[https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiapromotoreseiayevaluacionrn200009\\_02\\_2018final\\_tcm30-441966.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiapromotoreseiayevaluacionrn200009_02_2018final_tcm30-441966.pdf)



**DOCUMENTO AMBIENTAL DE ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DE TRANSVULCANIA  
EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE**

en ambas guías se determina, en base a unos parámetros de los hábitats y, especialmente, de la pérdida de superficie, si el impacto se puede considerar admisible o no apreciable.

En este caso, teniendo en cuenta que se trata de una carrera en la que los corredores harán uso exclusivo de un Sendero existente, apoyado para ello en las medidas sancionadoras, así como en las medidas para evitar aglomeraciones que puedan suponer salidas del Sendero para adelantar a otros corredores, no se prevé impacto alguno sobre los hábitats de interés comunitario, ni sobre las especies protegidas de flora y fauna, por lo que no se prevé afección apreciable, directa o indirecta, sobre la ZEC Caldera de Taburiente, quedando justificada la exclusión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

**9. AUTORIA DEL DOCUMENTO AMBIENTAL**

El presente Documento Ambiental ha sido elaborado por J. Acaymo Pérez Díaz, Licenciado en Ciencias Ambientales (0857, COAMB), con DNI: 54045871-B., de manera consensuada por la Organización de la Carreta y la Dirección del Plan de Sostenibilidad de la misma.

En San Cristóbal de La Laguna, abril 2024

Fdo.: J. Acaymo Pérez Díaz